

REVISTA DE EDUCACIÓN

ELENA A. ZARA DE DECURGEZ
HÉCTOR LANFRANCO
ROMUALDO BRUGHETTI
H. J. POS
ALBERT RIVAUD
MANUEL B. TRÍAS
ALEXANDRE BESSMERTNY

Discurso al asumir sus funciones
La Constitución de 1853
El artista y la sociedad
Teoría de los sinónimos
La filosofía y la ciencia griega
Enseñanza de la lógica
La Atlántida

ESTUDIOS Y TRADUCCIONES

LUIS M. RAVAGNAN, *Conducta y dinámica corporal*. M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Libros de texto*. ARTURO MARASSO, *La Constitución Argentina es de tradición pitagórica*. GERT VON NATZMER, *La vida, manifestación cósmica*. EDMOND BUCHET, *La inteligencia en la literatura*. DANTE BOZZOLO, *El nacionalismo musical*.

ACTUALIDAD PEDAGÓGICA

JUAN FRANCISCO JÁUREGUI, *Persuasión*. SARA FUCHS, *La fantasía infantil y la escuela*. HENRI VIGNES, *La utilización de la biblioteca*. JOSEFA SASTRE DE CABOT, *El examen de ingreso*. LOBELIA R. ISOLA, *Disciplina*. M. A. SBUELZ, *Aspectos de la literatura infantil*.

LECTURAS

CARLOS A. TORRES, *Hacia el futuro*. ADÁN QUIROGA, *Kuntur*. ERNESTO RENAN, *Eugène Burnouf*. FRAY LUIS DE GRANADA, *La Granada*.

LENGUAJE Y ESTILO

LUIS ALFONSO, *Palabras primitivas y derivadas*. R. JAIMES FREYRE, *De la pronunciación*. B. PÉREZ GALDÓS, *El lenguaje en la novela*. CLEMENTE ORLANDI, *Diminutivos*. PÍO BAROJA, *Los caracteres*.

BIBLIOGRAFÍA

G. LEFEBVRE, *Novelas y cuentos egipcios*. E. WILLIAMS ÁLZAGA, *La Pampa en la novela*. GEORGES SADOUL, *Vida de Chaplin*. EDUARDO M. TORNER, *Ensayos sobre estilística*. FERNANDO A. CONI, *Diccionario geográfico argentino*. JORGE D'URBANO, *Cómo escuchar un concierto*.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

ALMA NOVELLA MARANI, *Orígenes de la lírica romance*. A. BLASI BRAMBILLA, *La educación estética del niño*. PAUL COUDERC, *La edad de la Tierra*. M. T. MAIORANA, *La naturaleza en la literatura*. RODOLFO IELPI, *Circunstancialismo*. LA DIRECCIÓN, *El sentimiento en el arte*.

CRÓNICA

Ciclo de conferencias sobre la Constitución de 1853. OLGA F. A. DE MAIER, *La coca, alimento y vicio del aborigen*. RICARDO MANDOLINI, *El esquema de la personalidad según Freud*. JOSÉ LIEBERMANN, *El Museo de Historia Natural de La Plata*.



INTERVENTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Coronel don EMILIO A. BONNECARRERE

MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Doña ELENA A. ZARA DE DECURGEZ

SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Don GUILLERMO A. NAVEIRO

DIRECTOR DE LA REVISTA DE EDUCACIÓN
Don ARTURO MARASSO

SECRETARIA DE LA REVISTA DE EDUCACIÓN
HAYDEE C. BLOTTO

La REVISTA DE EDUCACIÓN se publica mensualmente y forma volumen, con numeración corrida, cada tres números. La correspondencia y las colaboraciones deben enviarse a la calle 57-777, La Plata, República Argentina.

Revista fundada por SARMIENTO en 1858

Esta Revista se envía gratuitamente a las escuelas, instituciones y bibliotecas. Se vende en librerías a doce pesos.

Junio de 1956

Año I Nº 6 (Nueva Serie)

REVISTA DE EDUCACIÓN

Discurso pronunciado por la Ministro de Educación al asumir sus funciones

Debo al excelentísimo señor Interventor mi mayor reconocimiento por la enorme distinción que me confiere, eligiéndome para iniciar a la mujer argentina en importantes tareas de Gobierno, pero le debo también el haberme enfrentado al más difícil problema de mi vida, no solamente por la índole delicada de los asuntos a resolver y la trascendencia y repercusión que tienen en el medio cultural y social, sino porque me cabe hacerlo en el momento en que más ansiamos que la obra a realizarse refleje, en eficiencia, el angustioso anhelo que nos domina, a fin de lograr en el más breve plazo la recuperación de nuestra Patria y porque en alguna medida, mis aciertos afianzarán la incorporación de la mujer en funciones directivas. He aceptado porque me apasiona la enseñanza, porque he visto en mis padres dedicarle sus vidas, y le he dedicado también la mía con algunos éxitos: porque mi obra se realizará con maestros y entre maestros, y como descuento desde ya su colaboración, los aciertos que obtengamos serán de todos y juntos lamentaremos los inevitables tropiezos. Nuestra labor inmediata debe tender a lograr rápidamente, si no se hubiera obtenido ya, la normalización de la tarea escolar. Las escuelas de la provincia de Buenos Aires, tenían positivos prestigios entre otras de la República. Sólo maestros de jerarquía, preocupados por fines espirituales y trascendentes, pudieron estudiar y llevar a la práctica con tanto entusiasmo, reformas y aplicaciones de métodos renovados, selecciona-

dos para educadores idealistas, empeñados en resolver mejor los problemas del niño y de la vida. Muchos progresos había conseguido esta Provincia en Educación pre-escolar, primaria y secundaria; mucho más podrá lograrse así, sacando al maestro de su desaliento; volvemos al trabajo silencioso y eficiente, valorado por directores e inspectores dignos, en la seguridad de que, quien considerará también ese esfuerzo, conoce, porque ha vivido como maestra, como profesora y como directora, todos los episodios que nos deprimen o nos exaltan en el diario bregar.

Es tan fervoroso mi anhelo por avivar en el maestro la fe y el entusiasmo por el apostolado que realiza, que ruego a Dios me permita encontrar nuevos recursos, si no resultaran suficientes mis firmes propósitos de contemplar y resolver sus problemas sin precipitaciones ni impaciencia, ni mi ardiente deseo de actuar con justicia y profundo sentido humano.

Satisfecha estaré si logramos este año que el personal superior obtenga, por el acierto de su gestión, la restauración en las escuelas del respeto por la jerarquía, la comprensión de los problemas del niño y del hogar y el aprovechamiento, en un aprendizaje serio y conscientemente dirigido a su formación intelectual y educativa.

Gracias, excelentísimo señor Interventor, por darme la oportunidad de trabajar en esta Provincia, cuya gravitación en el desenvolvimiento federalista debe mantenerse y en cuya Universidad de La Plata me formé con profesores, como Korn, Carbia, Marasso, Alberini, Torres, Guaglianone, Arrieta, Calcagno, Levene, Monner Sans, Schiller, Nájera y tantos otros.

La severidad para juzgar la propia conducta y la tolerancia y comprensión para analizar la ajena que aprendí en mi hogar, donde recibí una inmovible formación cristiana, se afianzó en la inolvidable Facultad de Huma-

nidades, donde pudimos convivir felices, jóvenes provenientes de todas las provincias y de hogares de ideologías dispares, y donde sólo privaban los merecimientos del talento y de la probidad.

Es indispensable a las exigencias de una convivencia armónica, que hombres de pensamientos opuestos se respeten y trabajen unidos por los ideales comunes, porque debe de haber un plano de entendimiento para todas las personas de bien, en el que se encuentren los que luchan por asegurar la libertad y la tolerancia, que son la base de la democracia, superior anhelo de la Revolución Libertadora.

ELENA A. ZARA DE DECURGEZ.

La Plata, 4 de junio de 1956.

La forma federal de gobierno y la Constitución de 1853

No puede ser más feliz la iniciativa de la Comisión de Cultura del Ministerio, que nos reúne esta tarde: hablar de la Constitución del 53, difundir sus principios, y estudiar el alcance de sus disposiciones, poniéndolas en contacto con nuestros conciudadanos, desde las distintas bibliotecas de la Provincia, no puede ser sino de extraordinarios beneficios para todos.

Hoy más que nunca, después de diez años de opresión y obscuridad, como los que hemos sufrido, es necesario fortalecer la conciencia cívica y el sentido de responsabilidad de las nuevas generaciones. Y todo ello se impondrá, poco a poco, con un mayor conocimiento de los postulados de nuestra Constitución. Porque es necesario recordar siempre, que dentro de nuestro régimen institucional, todo está contenido en la Constitución.

Personalmente, os confieso, comparto con fervor aquellas expresiones que emitiera el Juez Johnson, hace más de un siglo, con respecto a la Constitución de Estados Unidos y que pueden repetirse ahora con relación a la nuestra: «En la Constitución, el más maravilloso instrumento jamás forjado por la mano del hombre, hay una comprensión y precisión que no tienen paralelo; y puedo decir con verdad, que después de pasar mi vida estudiándola, todavía encuentro en ella diariamente alguna nueva excelencia».

He creído conveniente elegir como tema para mi disertación —en estos momentos de recuperación de nuestro régimen constitucional y de reiterada afirmación de sus principios federalistas— el estudio de esa forma federal de gobierno adoptada por los constituyentes de 1853.

Esa fórmula se halla precisada, como sabéis, en la declaración del artículo 1º: «La Nación Argentina adopta para su Gobierno la forma Representativa, Republicana, Federal, según lo establece la presente Constitución». Constitución ordenada, por otra parte, por los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso general constituyente por *voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes*... como lo señala el Preámbulo de nuestra ley fundamental.

¿Qué significa todo esto? En primer lugar, que nuestros constituyentes, al adoptar la forma federal de gobierno, después de más de cuarenta años de frustrados ensayos de organización institucional, lo hicieron respetando la idiosincrasia del país y su verdadera tradición histórica. Por ello, los distintos matices que configuran nuestro sistema federal de gobierno, serán distintos de los del modelo norteamericano y de los de otros países de análoga organización política. Y en segundo lugar, que esa forma de gobierno había sido adoptada, no espontáneamente, sino por voluntad de las provincias que iban a componer la Nación, voluntad expresada en pactos y acuerdos anteriores.

Interesa precisar ahora, para el mejor orden de esta exposición, aunque sea muy brevemente, el concepto de lo que se entiende por gobierno federal, o forma federal de gobierno.

En primer lugar significa la coexistencia de dos órdenes de gobierno, dentro de un mismo territorio, permitiendo una adecuada descentralización del poder, por oposición al gobierno unitario o centralizado, que implica la concentración de todo el poder político en una sola autoridad o grupo de autoridades.

El sistema federal supone, pues, el ejercicio coordinado y armonioso de estas dos órdenes de poderes: el nacional o federal y el de las provincias, estados o cantones en

que se encuentre dividido aquel territorio general. Las diferencias de grado, las distintas formas o matices como se haya practicado la división territorial del poder, las atribuciones respectivamente reconocidas al gobierno central y a los poderes locales, determinará, en cada caso, la forma y el carácter del federalismo adoptado.

Por eso pudo decir Carlos J. Friedrich, ilustre profesor de la Universidad de Harvard, que «el auge del régimen constitucional moderno ha visto un número cada vez mayor de sistemas federales. Estados Unidos, Suiza, Alemania, el Canadá, Australia y la Unión Sudafricana, el Brasil, la Unión Soviética, Austria y por último, la Comunidad Política de Naciones Británicas, han creado una estructura política a la que se conoce como federalismo¹». Y agrega, con agudeza: «El problema de un orden mundial democrático, apunta en la misma dirección. Dados el territorio y la población de los países que se acaba de mencionar, el federalismo constituye un aspecto importante del gobierno moderno».

Todos esos sistemas de federalismos son distintos, porque son distintas las formas de división de los poderes entre el gobierno central y los gobiernos locales: puede ser mayor la cantidad de poderes conferidos al gobierno central y menor el de los gobiernos locales o viceversa; como puede ser mayor o menor el número y naturaleza de las materias dejadas al gobierno como objetivo de su acción. Ya veremos cómo se estructuraron en nuestro país. Pero recordemos, por ahora, que Alberdi, en sus dos obras fundamentales «Bases y puntos de partida...» y «Elementos de derecho Público Provincial», se preocupó por demostrar la necesidad de ajustar la constitución escrita de la nación a sus antecedentes históricos y con-

1. Carl J. Friedrich: *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*, Fondo de Cultura Económica, México 1946, p. 187.

diciones sociales. Pero ese criterio no fué uniformemente aceptado; y sancionada la Constitución del 53, Sarmiento la critica en sus «Comentarios» por no haberse imitado fielmente la de Estados Unidos, de la cual era profundo admirador. Alberdi se hizo eco de su crítica y se apresuró a refutarlo, en sus «Estudios sobre la Constitución Argentina de 1853» insistiendo en su posición tradicionalista. Y el debate, desde el punto de vista doctrinario, no se ha concluido hasta la fecha y tiene periódicas exteriorizaciones en el libro y en la cátedra.

Pero en esta materia, como en muchas otras, la sabiduría de nuestros constituyentes encontró la solución adecuada en una feliz transacción entre el sistema federal puro y el régimen unitario de gobierno, con una evidente preponderancia del régimen federal, pero sin las modalidades que alcanzara en la constitución norteamericana.

¿Cuál es entonces el sentido constitucional, la razón de ser de nuestro federalismo? Simplemente, reside en el hecho de que las provincias son orgánicamente anteriores a la Nación; esas provincias, después de una serie de pactos y tratados, en los cuales se reconocían recíprocamente su libertad e independencia, se reúnen en el congreso de 1853 y delegan una parte de sus facultades y poderes para la formación de un gobierno nacional.

La Constitución deslindó por ello, con toda precisión, el principio general que determinaría la esfera de acción de ese gobierno nacional, con relación al de las provincias. Ese principio es el del artículo 104 que establece: «Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se haya reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación».

La parte final del artículo, agregada en la convención de 1860 a iniciativa de la provincia de Buenos Aires, obedece a una razón histórica: garantizar a esa provincia —que independizada de la Confederación había estable-

cido en su Constitución de 1854 que era un Estado en el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegara expresamente en un gobierno federal— que se incorporó a la Confederación después de la batalla de Cepeda, la efectividad de las cláusulas contenidas en el pacto del 11 de noviembre de 1859.

Veamos ahora, rápidamente, aquellos antecédentes que justifican la afirmación adelantada sobre la preexistencia de las provincias a la organización nacional, que impusieron la forma federal de gobierno como una consecuencia de nuestra tradición histórica.

Se remontan al instante mismo del nacimiento de nuestra Patria; a Mayo de 1810. En efecto: en el debate del cabildo abierto del 22 de mayo, en el que se discutiera con tanta energía la caducidad de los derechos de la corona española a gobernar estas tierras, la habilidad del fiscal Villota llevó el asunto al terreno jurídico y contestando a Castelli, pudo —reconociendo en principio el derecho de los pueblos de América para decidir de su suerte mientras durase el cautiverio de Fernando VII— desconocer a la ciudad de Buenos Aires, por intermedio de un Cabildo constituido por sus habitantes, el derecho para adoptar resoluciones que pudieran afectar el gobierno de todo el virreinato.

Fué entonces cuando Juan José Paso correspondió a la expectativa de los suyos y, como lo anota Del Valle, batió al erudito fiscal en su propio terreno, desenvolviendo la doctrina del *negotiorum gestor*, gestor de negocios, en virtud de la cual el hermano, el pariente, el amigo, toma la personería del ausente para defender los derechos amenazados por un peligro inminente y que no da espera. Se ha afirmado, con razón, que Paso dió en ese instante una fundamentación jurídica a la revolución que encabezara la comuna de Buenos Aires, contra las autoridades del virreinato. Y que quedó allí reconocido, en forma

indiscutible, el derecho de las provincias del interior para resolver sobre su propio destino y el de la futura nacionalidad.

Por eso, en las actas del 22 de mayo, pueden leerse palabras como éstas dirigidas a los revolucionarios de Buenos Aires: «Tened por cierto que no podréis por ahora subsistir sin la unión de las provincias interiores del reino, y que nuestras deliberaciones serán frustradas si no nacen de la ley, o del consentimiento general de todos aquellos pueblos».

El Cabildo reanuda sus sesiones el día 23, y con pluralidad de votos, resuelve que el Virrey cese en el mando, recayendo éste en el Cabildo hasta la formación de una Junta, «la que ha de recibirse del mando hasta tanto se congreguen y voten los diputados del interior para que establezcan la forma de gobierno que corresponda». Este anhelo fué concretado en la cláusula 10 del reglamento de la Junta de Mayo al disponer: «que se despacharan sin pérdida de tiempo órdenes circulares a los jefes de lo interior para que convocasen a los Cabildos de cada uno por medio de aquella parte principal y más sana del vecindario para que formaran un Congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados, elijan sus representantes y éstos hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta Capital, para establecer la forma de Gobierno que se considere más conveniente».

Son éstas las primeras manifestaciones oficiales de los derechos de las provincias —que dentro de una unidad territorial jamás desconocida— van perfilando y consolidando, cada vez con más firmeza, sus respectivas autonomías.

Es así como la Junta de 1811 y la Asamblea de 1813 se denominan de las Provincias Unidas del Río de la Plata, declarando, esta última, que en ella reside la representación y ejercicio de la Soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Y consecuente con ello,

la Asamblea, se apresura a disponer, desde su primera resolución del 31 de enero de 1813, que el Poder Ejecutivo encabece la publicación de los decretos de la Asamblea Soberana, en los términos siguientes: «El Supremo Poder Ejecutivo provisorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a los que la presente viesan, oyesen y entendiesen, sabed que la Asamblea General Constituyente ha decretado...».

En cuanto al Congreso de Tucumán de 1816 se llamó de las Provincias Unidas, y los representantes fueron preguntados: «Si querían que las Provincias de la Unión, fuesen una Nación libre e independiente...» precisándose, la declaración, con el encabezamiento: «Nos, los representantes de las Provincias Unidas de Sud América». Todo lo cual nos prueba cómo, desde el momento mismo de nuestra aparición a la vida independiente, la idea y el sentimiento de lo federal se hallaban encarnados en nuestro pueblo e influyeron en la independencia y ulterior organización nacional.

Porque si es exacto que todo sistema de gobierno descansa en la afección del pueblo y no hay, sin ella, organización estable, en nuestro país la forma federal de gobierno que el pueblo quería, se impuso definitivamente, no obstante la resistencia centralista de Buenos Aires que postergó por más de treinta años el afianzamiento de un orden constitucional.

En efecto: el Congreso de Tucumán que había declarado la independencia y soberanía de la Nación el 9 de julio de 1816, se ocupó de la forma de gobierno que debía tener el país; trasladado a Buenos Aires, sancionó el 3 de diciembre de 1817 el «Reglamento Provisional para la Dirección y Administración del Estado» de espíritu centralista, antecedente inmediato de la Constitución unitaria sancionada el 22 de abril de 1819.

Se pretendió contrariar así el anhelo popular, con la imposición de un tipo de gobierno fuerte, que se creyó necesario para asegurar el orden y el progreso del país; y no obstante el patriotismo y honorabilidad de aquellos congresales, se llegó hasta caer, en la confusión de auspiciar un gobierno monárquico, como el más conveniente para las Provincias Unidas. Ello trajo la inmediata reacción de las provincias, encarnadas en la obra de sus gobernadores caudillos, y con el repudio de la constitución unitaria, el propio congreso y el directorio de Rondeau, fueron derrocados en la batalla de Cepeda, el 1º de febrero de 1820, por los generales Estanislao López y Francisco Ramírez, gobernadores de las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, respectivamente.

Y esta reacción de los caudillos, contra el centralismo ilustrado de Buenos Aires, salvo el anhelo popular de imponer el federalismo como la forma de gobierno más adecuada a la extensión y a la idiosincrasia de nuestro país.

Modesto Alvarez Comas, que ha estudiado con probidad la obra de Estanislao López como defensor del federalismo argentino y de la autonomía de Santa Fe, sostiene que «los anhelos y aspiraciones populares labran al caudillo, como en fisiología la función hace el órgano». Y agrega: «La historia la hace el pueblo. El hombre lo interpreta y, al efecto, o se coloca a la cabeza de la columna para dirigirlo, o estorba y cierra la evolución de los sucesos en el seno de las masas. Hay caudillos y caudillos. Estanislao López en el litoral, como Güemes en el Norte, cada uno con la modalidad y el sabor del terruño, interpretaron las aspiraciones del momento histórico en el que actuaron. Rivadavia en cambio las desvía. Y Rosas las sofoca».

Y anota en seguida: «El caudillo en su significado sociológico, tiene y debe aparecer como un fruto espontáneo y necesario, en ciertas curvas de la historia, siem-

pre al servicio de un sentimiento, de un anhelo, de una emoción colectiva, nunca como instrumento de una ambición así sea ella de gloria².

Por ello, agrega, «Napoleón al torcer el curso de la Revolución Francesa, como Guillermo II desarticulando la evolución europea en los tiempos modernos, no fueron caudillos». Tampoco lo fueron, bien lo sabéis, en nuestros días, Hitler en Alemania, Mussolini en Italia, ni este hombre de pasiones bastardas que dominara por más de diez años el escenario de nuestra Patria.

Porque como puntualizara, con agudeza, el mismo escritor santafecino: «El caudillo no es el comediante a quien eleva el rumor de la plebe en la plaza pública. El simulador plebiscitado por misteriosos espejismos de dicha ciudadana, no lo es tampoco.

«El caudillo es el hombre dotado de voluntad fuerte, que vive el clima espiritual de su pueblo y llega a imponerse por el prestigio de su desinterés al servicio de una noble idea colectiva, a la que se entrega todo entero, valiente y abnegadamente³».

De esa pasta de caudillos, fueron Güemes y López, que pusieron al servicio de la patria chica, primero, y del orden institucional del país, después, todo el fervor y el desinterés de sus vidas tan noblemente vividas.

Pero debemos volver a nuestro tema y seguir la corriente del federalismo que se va imponiendo como una realidad social y política de nuestro pueblo, no obstante la tradición centralista de la colonia.

Por haberse querido desconocer esa realidad social, con la Constitución unitaria de 1819, se produce la crisis del año 20, y se retarda, sensiblemente, la organización

2. M. Álvarez Comas, *Santa Fe: El Federalismo Argentino y el Patriarca de la Federación*, Buenos Aires, 1938, pp. 24-25.

3. M. Álvarez Comas, *Obra citada*, pág. 26.

política del país. Pero todo no fué tiempo perdido; durante ese período, las provincias van deslindando sus límites territoriales actuales, perfeccionan el ejercicio del gobierno propio y sienten, al mismo tiempo, la necesidad de un gobierno general, exteriorizado en pactos y tratados como los del Pilar de 1820, entre los gobernadores de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, que aleja definitivamente la quimera monárquica como forma de gobierno; y el del Cuadrilátero, que consolida la unión entre las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.

Una nueva insistencia por imponer un régimen centralista y unitario de gobierno, se produce en la Constitución rivadaviana de 1826, redactada exactamente sobre el molde de la anterior.

La propia comisión encargada de redactar el proyecto, lo declara sin ambages: «En materia de constitución ya no puede crearse: sólo hay que consultar los consejos de la prudencia en la aplicación que se hagan a las circunstancias locales y demás aptitudes de los pueblos. La comisión no rehusa confesar que no ha hecho más que perfeccionar la Constitución de 1819⁴».

Perfecciona, en efecto, la organización administrativa de la anterior; pero al imponer a la Nación Argentina, para su gobierno la forma representativa republicana consolidada en unidad de régimen, contrarió la auténtica tradición del país y tenía que fracasar. Y fracasó como había fracasado la anterior; y la presidencia de Rivadavia, cayó también, no obstante la visionaria amplitud de su ideario, porque los pueblos del interior no pudieron aceptar su naturaleza centralista y unitaria.

4. *Asambleas Constituyentes Argentinas*, bajo la dirección de Emilio Ravignani, T. III, p. 497.

Cuando el gobierno de Dorrego, parecía traernos la solución que anhelaba el país, consiguiendo la paz con el Brasil y la unión interprovincial, a través de pactos y acuerdos particulares, el fusilamiento del jefe federalista, por orden de Lavalle, el 13 de diciembre de 1828, postergó indefinidamente la organización nacional. La consecuencia inmediata de esa vida sacrificada, fué el entronizamiento de Rosas en el poder; y Rosas significó para la República, al decir de Joaquín V. González, el retardo por lo menos de un siglo en la consecución de sus más vitales problemas institucionales⁵.

Pero la savia vital del federalismo, no se perdió nunca; por el contrario, se impuso cada vez con más firmeza hasta consolidarse en el Tratado del 4 de enero de 1831, que ha pasado a la historia institucional del país con el nombre genérico de Pacto Federal, suscripto, originariamente, por los gobiernos de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes. Disponen con él (artículo 16, inciso 5º), «invitar a todas las demás provincias de la República, cuando estuvieren en plena libertad y tranquilidad, a reunirse en federación con las tres litorales, y a que, por medio de un Congreso General federalista, se reglase la administración general del país, su comercio interior y exterior... y la soberanía, libertad e independencia de cada una de las provincias».

El pacto suscripto originariamente por esos tres Estados, como oposición a la Liga del Norte, constituida en 1830 bajo la sugestión del General Paz, fué luego aceptado sucesivamente, por todas las provincias, por lo que se transformó en el instrumento fundamental, en la ley fundamental para la organización política del país, que no podría ya hacerse sino bajo la forma federal de gobierno.

5. Joaquín V. González. *El juicio del siglo*, Buenos Aires, 1913, pág. 52.

Por ello, cuando en la batalla de Monte Caseros, del 3 de febrero de 1852, Urquiza, con triunfo decisivo, consigue derrotar a la dictadura de Rosas y se enfrenta con la necesidad inmediata de organizar el país, deberá hacerlo sobre esa base federal. El primer paso fué la reunión de Palermo, del 6 de abril, entre Urquiza y los gobernadores de Buenos Aires, Corrientes, y el doctor Leiva como representante del gobierno de Santa Fe. Convienen allí en la necesidad urgente de organizar la autoridad «de acuerdo con los pactos y leyes fundamentales de la Confederación»; y en cumplimiento de ello, se llega al acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, en el que los gobernadores y capitanes generales de las provincias, convocados por invitación del General Urquiza para procurar la reunión de un Congreso General Constituyente, fijan sus bases en diecinueve cláusulas, reconociendo, en primer lugar, el carácter de *ley fundamental de la República*, al Pacto Federal y disponiendo que sea observado religiosamente. Ordenan, en cumplimiento del mismo pacto, la reunión de un Congreso general federativo; y por el artículo 5º fijan ya el alcance de las autonomías provinciales, colocándolas en un pie de igualdad, cualesquiera que fueren sus poblaciones, estableciendo, por ello, con toda precisión: «Siendo todas las provincias iguales en derecho como miembros de la Nación, queda establecido que el Congreso constituyente se formará con dos diputados por cada una de ellas».

Trece de las catorce provincias, ratificaron de inmediato el acuerdo de los gobernadores; pero impugnado en la legislatura bonaerense, después de aquel debate memorable en el que se destacan las figuras de Mitre y Vélez Sársfield, como opositores y de Vicente Fidel López, hijo del gobernador y su ministro de Instrucción Pública, como autor y defensor del Acuerdo, se llega al Congreso general constituyente en la ciudad de Santa Fe, sin la con-

currencia de la provincia de Buenos Aires. En esas condiciones, se sanciona la Constitución nacional, el 19 de mayo de 1853.

Pero los acontecimientos se precipitan y el problema de la integridad nacional y de la reincorporación de Buenos Aires a la Confederación, va a ser resuelto, después de Cepeda, con el convenio de paz del 10 de noviembre de 1859 ratificado por el Pacto del 11 de noviembre. Por esa convención «Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederación Argentina y verificará la incorporación por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional». (Art. 19).

Los artículos posteriores acordaron a la provincia reincorporada, el derecho de examinar y aceptar libremente la Constitución federal de 1853, autorizando la convocatoria de una convención provincial que podría o no proponer reformas a la Constitución; en el primer caso, serían comunicadas al Gobierno nacional para que presentadas al Congreso federal legislativo, se decida la convocación de una convención ad hoc que las tome en consideración.

Se llega, con esta reforma, a la etapa final de un largo proceso institucional que permitió no sólo constituir «la unión nacional» sino también la consolidación de su régimen federal de gobierno. La elección de la capital de la República, como asiento de las autoridades nacionales, será la única cuestión pendiente, espinosa cuestión, que prolongará la tensión por veinte años más, hasta la sanción de la Ley 1.029, del 21 de setiembre de 1880.

Pero la forma representativa republicana federal, adoptada para su gobierno, por la Nación Argentina, en el primer artículo de su Constitución, no fué jamás desconocida.

Como lo anota Zavallía, en sus notas a la Jurisprudencia de la Constitución Argentina, «si se exceptúa la pe-

regrina y fugaz aventura monárquica de los primeros años de la revolución, todas las otras tentativas de organización constitucional se orientaron hacia la forma republicana de gobierno. Y tan imbuídos estaban los hombres de 1853, en los principios de igualdad y libertad, que teniendo por indiscutible que era una «República» lo que iban a fundar —lo que trae aparejado el concepto de «representativa»—, entraron directamente, tanto en el convenio preliminar de San Nicolás, como en las sesiones iniciales del Congreso constituyente, al análisis de lo que debía entenderse por «Federal»⁶.

En efecto: en el informe de la Comisión redactora, tratando de perfilar el verdadero sentido del federalismo, se dice que «cada provincia debía conservar su soberanía y su independencia, y se gobernaría según sus propias instituciones». Pero reconociendo que esas soberanías independientes serían, sin embargo, miembros de una misma familia, agregaba el informe, debían tener «un gobierno que las abrace a todas, las represente en el exterior como cuerpo de nación, vigile por su bienestar y engrandecimiento y las proteja, tanto en el goce de sus instituciones peculiares, como en su seguridad e independencia. A este gobierno ha llamado la comisión *Gobierno Federal* y lo ha dividido en las ramas que la experiencia aconseja, para que pueda llenar con perfección y regularidad la misión benéfica de todo gobierno».

Hemos tenido oportunidad de ver ya, cómo, por el artículo 104 de la Constitución, se deslinda con toda claridad la esfera de acción del gobierno nacional con relación al de las provincias: «Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal».

6. Clodomiro Zavallía; *Jurisprudencia de la Constitución Argentina*, Buenos Aires 1924, Tomo I, pág. 1.

Y ello era consecuencia lógica de la situación de hecho que presentaba el país: Como lo anota asimismo Zavallía «Cuando se dictó la Constitución de 1853, la Nación como entidad política no existía aún; las provincias concurren como entidades aisladas, de personería indiscutible, a delegar una parte de su poder soberano para hacer factible la existencia de la Nación, formando el acervo de atribuciones de que estaría investido el Estado general o poder Central. Al formalizarse esta delegación, se cuidó de enumerar de manera expresa y limitativa las facultades de que las provincias se despojaban, circunscribiendo así, de un modo que pudo creerse intergiversable, el poder de la Nación, cuya extensión venía a estar prevista mientras que la extensión de las atribuciones de cada provincia debía quedar necesariamente ilimitada, sujeta a las contingencias del futuro, a las necesidades que la evolución general determinara⁷».

El principio fundamental de este artículo fué tomado por Alberdi de la Constitución norteamericana, enmienda décima, que establece: «Los poderes no delegados a los Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por ésta a los Estados están respectivamente reservados a los Estados o al pueblo». Pero Alberdi, en su Proyecto, llevó aún más lejos el principio afirmando en forma absoluta: «Las provincias conservan todo el poder que no delegan expresamente a la Confederación» (art. 99).

Y explicaba el fundamento de esta disposición en la siguiente forma: «Esta regla que deslinda lo provincial de lo nacional, en materia de gobierno, es la siguiente: las provincias conservan todos los poderes inherentes a la soberanía del pueblo de su territorio, excepto los poderes delegados expresamente al gobierno federal. La

7. Clodomiro Zavallía, *Derecho Federal*, 3ª edición, Bs. As. 1941, T. I. pág. 18.

esfera del gobierno general sólo comprende un número determinado de cosas, que son las que interesan al bien común de las provincias. Mientras que los gobiernos provinciales conservan bajo su acción inmediata todos los intereses locales de su provincia respectiva, la administración de justicia en asuntos civiles y criminales, que afecta a la propiedad, a la vida, al honor, a la libertad de los ciudadanos, la legislación local y el gobierno inmediato de su pueblo⁸».

Y luego, refirmando el fundamento de la preexistencia de los poderes provinciales de gobierno, decía Alberdi: «Tenemos, que sólo hay gobiernos provinciales en la República Argentina, cuya existencia es un hecho tan evidente, como es evidente el hecho de que no hay gobierno general.

«El poder reservado al gobierno local es más extenso, porque es indefinido y comprende todo lo que abraza la soberanía del pueblo. El poder general es limitado y se compone en cierto modo de excepciones. Sólo es de su incumbencia lo que está escrito en la Constitución; todo lo demás es de la provincia. Nada más precioso, más eficaz, más esencial al progreso y engrandecimiento de los pueblos argentinos que el poder reservado a sus gobiernos provinciales. Es el llamado a transformar su ser y a salvar la República».

En esta materia, nuestros constituyentes siguieron las sugerencias de Alberdi; suprimieron, es verdad, la salvedad de «expresamente» que aquel empleara entre las facultades delegadas para la constitución del gobierno federal, permitiendo así la existencia de «facultades implícitamente delegadas». Pero el espíritu fué el mismo y pudo ser expresado por Gorostiaga, que habiendo tenido

8. Alberdi: *Derecho público provincial*, primera parte, cap. I, parte IV.

una intervención tan preponderante en el 53, precisó en 1862, como miembro del Congreso de la Nación el siguiente criterio: «La autoridad delegada en la Constitución por el pueblo argentino ha sido confiada a dos gobiernos enteramente distintos: el nacional y el provincial. Como el gobierno nacional ha sido formado para responder a grandes necesidades generales y atender a ciertos intereses comunes, sus poderes *han sido definidos y son en pequeño número*. Como el gobierno provincial, por el contrario, penetra en todos los detalles de la sociedad, *sus poderes son indefinidos y en gran número*; se extienden a todos los objetos que siguen el curso ordinario de los negocios y afectan la vida, la libertad y la prosperidad de los ciudadanos. Las provincias conservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal. El Gobierno de las provincias viene a ser la regla y forma del derecho común. El Gobierno Federal es la excepción».

Éste es, pues, el espíritu que tuvieron nuestros constituyentes para fijar el alcance del artículo 104; todos aquellos poderes que no hayan sido conferidos expresamente o en forma implícita por la Constitución, al Gobierno Federal, pertenecen exclusivamente a las provincias ⁹.

El sistema se complementa, lógicamente, con la disposición del artículo 108: *«las provincias no ejercen el po-*

9. Interesa dejar anotado, al pasar, que el antecedente nacional más remoto de este artículo 104, se encuentra en el Proyecto de Constitución Federal para las Provincias Unidas de la América del Sud, de 1813, preparado, según ha podido investigar el doctor José Armando Seco Villalba, en el seno de la Asamblea del año XIII, por una Comisión especial. Ese proyecto se encuentra en la sección Manuscritos de la Biblioteca Pública Nacional, como documento N° 5.683. Y el artículo 29 del mismo decía así: «Cada provincia retiene su soberanía, libertad o independencia y todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por esta Confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso. (José Armando Seco Villalba: Fuentes de la Constitución Argentina, Buenos Aires 1943, página 226).

der delegado a la Nación» y se perfecciona, en materia de respeto y garantía a las autonomías provinciales, con lo previsto por nuestra Constitución en sus artículos 5°, 6° y 110.

De acuerdo a esa doctrina, la regla general para deslindar las facultades entre el gobierno federal y el de las provincias es, pues, la siguiente: las provincias poseen todas las facultades que no hubieren sido expresamente otorgadas al gobierno federal, y aquellas que deben considerarse otorgadas en una forma implícita.

Como lo hacía notar Bryce, con respecto a la Constitución americana, exactamente análoga como hemos dicho a la nuestra, en este punto, los poderes atribuidos al gobierno nacional son poderes delegados, enumerados y definidos en el instrumento que ha creado la Unión. Cuando se suscita la cuestión de saber si el gobierno nacional posee realmente un poder dado, es necesario probar que ese poder ha sido efectivamente otorgado. Si no lo ha sido, no lo tiene, porque la Unión es una creación artificial, y el gobierno no puede retener más que lo que el pueblo le ha concedido por la Constitución. La presunción en estos casos está en favor del Estado y en contra del gobierno nacional ¹⁰.

Pero en la coexistencia de los dos órdenes de gobierno sobre las mismas personas y dentro de un mismo territorio, es necesario que alguien dirima los conflictos de competencia que necesariamente han de surgir. Y esa solución la ha dado la misma Constitución, que en su artículo 31 establece: Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante

10. Bryce, tomo I, página 63.

cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales.

Es necesario tener presente, como lo hace notar González Calderón, que esta cláusula no quiere decir que todas las leyes dictadas por el Congreso nacional sean supremas; que estén por encima de las constituciones y leyes provinciales en cualquier caso. Las leyes de la Nación serán supremas, si son dictadas en consecuencia de la Constitución; es decir, en consecuencia de los poderes legislativos que la misma Constitución ha conferido al Congreso expresa o implícitamente (art. 67, inc. 28).

La supremacía puede ser de las leyes provinciales sobre las leyes nacionales, cuando aquéllas hayan sido sancionadas por las legislaturas *en consecuencia* de los poderes que la Constitución general les ha reconocido (artículo 110) y cuando las sancionadas por el Congreso hayan excedido los límites de su competencia o jurisdicción. Esta doctrina es claramente expuesta por Woodburn, entre otros autores americanos, cuyas opiniones, en ese punto, son aplicables a nuestro régimen político: «En ciertos respectos, decía, la supremacía es concedida por el poder soberano al Gobierno Nacional; en ciertos otros respectos, esta supremacía es concedida a los gobiernos de Estado. La soberanía no era retenida por los Estados, sino que una suma de poderes era concedida por el pueblo nacional soberano para ser ejercida por los Estados. y desde esa distribución los Estados son supremos en esos poderes» (*The American Republic and its government*, página 71).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de sus altas funciones de «guardián de la Constitución», pudo precisar desde sus primeros fallos, el verdadero sentido de nuestro federalismo, como lo hiciera también la Corte Federal Norteamericana en infinidad de casos. No es posible traer aquí ni la más ligera sis-

tematización de esos fallos; pero la doctrina que con permanente uniformidad, se ha impuesto en ambos países, es la misma: facultades excepcionales, limitadas para el gobierno nacional y remanente de todas las otras facultades no enumeradas, para los gobiernos de provincia.

Diametralmente opuesto es, en cambio, el sistema canadiense: El gobierno nacional posee allí todo el poder no asignado específicamente a las provincias; de manera que, en caso de duda, sobre si una facultad corresponde o no a las provincias, por no encontrarse enunciada en la Constitución, la solución es sencilla: pertenecería al gobierno nacional, quien conserva todo el remanente de facultades no otorgadas a los Estados.

La Comunidad política Federal Australiana; la Unión Sudafricana; el Consejo de los Estados o Cantones Suizos, se hallan constituidos sobre la base de una amplitud mayor de facultades para los Estados componentes de la unión. La distribución de funciones se ha realizado en esos países con un sentido de conveniencia política; y como consecuencia de orígenes distintos y de una distinta evolución histórica, la forma de federalismo que se ha adaptado en cada caso adquiere formas diferentes.

Pero me interesa destacar, por ahora, que las ventajas del federalismo, con su distinta distribución de poderes entre autoridades centrales y locales, según los casos, ha sido unánimemente reconocida en los tiempos actuales como un soporte del gobierno Constitucional democrático. Forma parte integrante del constitucionalismo moderno, afirma el profesor Friedrich; y al establecer una división especial o territorial de poderes, ha resultado muy eficaz contra el abuso de los poderes gubernamentales por las autoridades centrales.

El profesor M. Mirkine-Guetzevitch, por su parte, en sus estudios sobre «Las nuevas tendencias del derecho constitucional moderno», afirma que: «el problema del federalismo, que ha provocado tantas discusiones, se sim-

plifica desde que el *aspecto político* ha sido reemplazado por el aspecto jurídico. En tanto cuanto el federalismo está basado sobre la política, el problema escapa a la racionalización. Pero desde que él recibe una solución puramente jurídica y la Constitución no tiende a proteger intereses políticos o nacionales, sino a introducir un elemento objetivo de defensa jurídica del interés local y del interés central, *la política es reemplazada por el derecho*¹¹.

Dentro de este juego coordinado de facultades entre el gobierno federal y el gobierno de la provincia; del ejercicio de los poderes exclusivos del gobierno nacional; de los poderes exclusivos de los gobiernos de provincia, y de aquellas facultades que pueden, concurrentemente, ser ejercidas por ambos órdenes de gobierno, era indispensable consolidar la estabilidad del gobierno central constituido, invistiéndolo de todas las facultades necesarias para la realización de sus fines.

Fué por ello que nuestros constituyentes adoptaron el sabio principio —al cual ya nos hemos referido— de la supremacía de la Constitución nacional, de las leyes que en su consecuencia se dicten y de los tratados con las naciones extranjeras a que se refiere el artículo 31, imponiendo a las autoridades de cada provincia la obligación de conformarse a ella no obstante cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales.

La fuente de esta disposición se encuentra en el artículo VI de la Constitución Norteamericana, que tiene una redacción casi idéntica a la nuestra. Y el antecedente nacional inmediato, lo encontramos en el proyecto de Constitución preparado por la Comisión especial de la Asamblea del año XIII, artículo 185.

11. M. Mirkine-Guetzevitch. *Les nouvelles tendances du Droit Constitutionnel*, en «Revue du Droit public et de la science politique», 1928, t. XLV, p. 6.

Esta cláusula, que permite el contralor judicial de la constitucionalidad de las leyes y consolida el orden federal, ha sido llamada en Estados Unidos el «perno de la Constitución», puesto que combina al Gobierno nacional y a los Estados formando un solo organismo de gobierno, un Estado Federal. Recordando las viejas y clásicas sentencias del «Chief Justice» Marshall, anota Corwin, cómo ella pone también en evidencia el hecho de que, si bien el Gobierno nacional es principalmente un Gobierno de poderes enumerados, es superior con respecto a sus poderes a cualesquiera poderes contradictorios de los Estados. En consecuencia, cuando se produce un conflicto entre la ley nacional y la estadual, la única cuestión a resolver, ordinariamente, es si la primera está comprendida en una justa definición de las facultades del Congreso. Y con la expresión de Madison, agrega: «Si el poder no le ha sido concedido, el Congreso no puede ejercitarlo; si lo ha sido, puede ejercitarlo aunque estuviera en conflicto con las leyes o la Constitución del Estado»¹².

El mismo criterio de interpretación ha sido impuesto en nuestro país a través, como ha dicho, de reiterados fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, puntualizando como esa supremacía no significa la posibilidad de que la voluntad de la Nación se imponga a las provincias de un modo arbitrario; por el contrario, partiendo del concepto de que nuestras instituciones se basan en un sistema de frenos y contrapesos, corresponde someter a la determinación del poder judicial, todos los casos en que aparezca excedido el uso de las facultades conferidas al Gobierno nacional, para determinar si las sanciones del Congreso se ajustan o no a la Constitución;

12. Edward S. Corwin. *La constitución norteamericana y su actual significado*. Bs. As. 1942, p. 167-68.

si obrase fuera de los poderes que le son propios, las leyes que de este modo se dictan carecerían de valor, una vez planteado el caso contencioso correspondiente. Y no serían leyes supremas de la Nación aquéllas que se hubieren dictado afectando los poderes reservados por las provincias.

Por último, en materia de facultades concurrentes, cuya aplicación tantas deformaciones ha permitido y sigue permitiendo al régimen federal, será necesario defender siempre, con mucho celo, los derechos que tienen las provincias de acuerdo al artículo 107. Para ellos, la Constitución ha creado, al decir de Joaquín V. González «Una situación de libertad, de reciprocidad y cooperación, haciendo de todo el territorio un campo común para la actividad del trabajo y del comercio y del intercambio de todos los habitantes, y de los agentes y representantes de cualquiera de los Estados componentes de la Nación».

Esta es, señoras y señores, a grandes rasgos, la fisonomía de la forma federal de gobierno adaptada, con tanta sabiduría, por nuestros constituyentes. Ella permite el juego armonioso de poderes de gobierno entre la nación y las provincias y subsidiariamente, cuando se le ejerce con limpieza, la defensa más acabada de los derechos individuales.

¿Por qué se ha producido, entonces, la crisis del federalismo argentino, no obstante estar en auge esa forma de gobierno como una expresión del constitucionalismo moderno? Tened la seguridad de que no ha sido por razones de orden jurídico ni por deficiencia o atraso en el tipo de nuestra estructuración constitucional.

Desgraciadamente, esas deformaciones de nuestro régimen federal, cuya exposición no es posible hacer en este acto, han obedecido siempre a razones de orden político. Fundamentalmente, a un abuso exagerado en el empleo de facultades discrecionales, que se atribuye el

Gobierno Federal, frente a la pasividad o abandono de los gobiernos provinciales.

Luego, a esa forma extraordinaria con que el gobierno central, bajo todos los regímenes políticos, ha hecho uso y abuso del poder de intervenir el territorio de las provincias, so pretexto de garantizar la forma republicana de gobierno.

Son, pues, aquellas razones que hacen escapar el problema a la racionalización, de que hablara el profesor Mirkin Guetzevitch, las que han traído esta total deformación de nuestro federalismo. Un remedio eficaz, para superar, en parte, este problema sería el que se espera, desde hace muchos años: una ley orgánica del Congreso, que reglamente el derecho de intervención conforme, no sólo a la letra de nuestra Constitución, sino también al espíritu que la informa.

Será necesario, también, defender el régimen impositivo de las provincias frente al avasallamiento cada vez mayor por parte del gobierno central. Sólo así se podrá conseguir la autonomía económica de las mismas, sin la cual no es posible obtener el libre juego de su independencia política. Procurar luego, por medio de una constante obra de educación popular un mayor sentido de responsabilidad de nuestros ciudadanos, y por último, tratar de prescindir, poco a poco, de ese influjo tremendo, de esa enorme gravitación que ha ejercido y sigue ejerciendo la ciudad capital de la República, sobre el interior del país, tantas veces denunciado y sin solución visible hasta la fecha.

Permitidme que invoque, para terminar este ya largo relato, a mi viejo maestro de derecho constitucional: el doctor José Nicolás Matienzo, quien desde la cátedra, la función pública, el Senado o la Procuración General de la Corte, fuera también él un verdadero guardián de la Constitución, defendiendo en forma insobornable la bondad de sus postulados y sus hondas convicciones federa-

listas. Siendo Ministro del Interior del Presidente Alvear, renunció a su cartera un año después de haberla ocupado, por un desacuerdo con el Presidente, sobre el alcance de los poderes del gobierno federal en las provincias intervenidas. Su renuncia, fué toda una lección de derecho constitucional.

El nos enseñó cómo, lo que se venía frustrando en nuestro país, no era el régimen federal, sino el régimen representativo, el gobierno popular, el gobierno del país por el país. El gobierno popular, decía, requiere de los ciudadanos aptitudes permanentes para la acción colectiva y para su orientación en el sentido del bien común. No basta que las leyes se ajusten a principios ideales, si no tienen, para cumplirlas y hacerlas cumplir, ciudadanos también ideales. El progreso político depende de sucesivas y oportunas transacciones entre el ideal y la realidad. Las mejores reformas constitucionales son las que ejecutan esas transacciones con previsión y patriotismo. La República Argentina debe a su Congreso Constituyente de 1853 esa gran lección de política ¹³.

No hay que desesperar —agregaba— si el tiempo no trae con la deseada rapidez el perfeccionamiento de las instituciones. Lo que interesa, sobre todo, es que el país se conozca a sí mismo, para que pueda mejorarse conscientemente, fortificando sus órganos débiles, a fin de dar eficacia a las funciones respectivas.

Entretanto, señoras y señores, procuremos en la medida de lo posible un mejor afianzamiento del orden constitucional; que el país se conozca a sí mismo, como quería Matienzo y viva la pureza de sus instituciones; que se respeten las autonomías provinciales. Y para todo ello, tengamos fe y confianza en la bondad de las insti-

13. José Nicolás Matienzo: *El gobierno representativo federal en la República Argentina*, pág. 340.

tuciones políticas que nos legaran nuestra Constitución del 53. Ella ha permitido realizar al país, en menos de un siglo, un extraordinario y fecundo desarrollo de todas sus riquezas vitales; detenido ese desenvolvimiento por estos diez años de opresión, que acabamos de sufrir, el simple retorno que el país ha hecho a su seno, ha tenido la virtud de despertar de inmediato sus valores espirituales, sus energías dormidas, y ha de contribuir una vez más, en el futuro, al engrandecimiento sucesivo de la patria.

HECTOR P. LANFRANCO.

El artista y la sociedad

¿Ejerce la pintura una función de profecía? En los movimientos culturales, ella se adelanta en el espíritu de los tiempos y es la conjugadora de esperanzas o la reveladora de fracasos. En la segunda mitad del siglo XIII, anticipándose al despertar de las ideas humanistas, un Cimabue y un Cavallini insinúan un apartamiento de los esquemas cerrados bidimensionales y buscan una expresión que anhela su arraigo en la tierra de los hombres. Al cabo de esa parábola, seis siglos después la realidad resplandece en la luz de los campos y de las ciudades: prospera el impresionismo, el cual inquiere por una vida que sintetiza la aptitud del romanticismo vuelto liberalismo en política, con el amor universal que hermana la naturaleza y el hombre.

Pero el chisporroteo de la luz en las almas, que otorga sana gloria al vivir de fines del siglo diecinueve y comienzos del veinte, muy pronto se vería desbaratado por densas sombras de destrucción y de muerte, en una guerra de proporciones increíbles (1914-18). La pintura, sensible a las vibraciones de la época, anticipa a través de los pintores obsesivos deformaciones y penetra en la descomposición de las formas, en el despedazamiento de una realidad que hasta entonces tendía a dignificar al hombre. Irrumpe en las telas pintadas, una materia que alaba a rudimentarias expresiones de África y de las islas del pacífico, a espaldas de las tendencias civilizadoras de Occidente. *Grande danseuse d'Avignon*, de Pablo Picasso, se origina en tallas negras de la Costa de Marfil, y esa representación rigurosamente plástica se vuelve caricatura humana, mostrándonos de qué modo por la

pintura se quiebran los ideales de los soñadores. Una primaria realidad opera con fantasmales y obsesionantes fetiches. Porque un hecho bien distinto es la escena concebida por un primitivo italiano —un Giotto, por ejemplo, en sus formas geométricas cernidas de humanidad—, comparada con otra moderna, pongo por caso una salida del pincel expresionista de Emil Nolde —*la deposición de Cristo*—, en la cual se confunde lo primitivo con lo bárbaro... Esa situación no en vano nos hace pensar en un país que desató dos contiendas bélicas mundiales y una feroz doctrina política. (No obstante, ha sido en Alemania donde los investigadores estéticos han alcanzado notables percepciones críticas: basten aquí los nombres de Lipps, Worringer y Roh).

La «figura» de Picasso alude a un estado del artista culto europeo, quien cae en un falaz refinamiento de su rebelde inquietud, aunque acepte el malagueño, destruir y ordenar simultáneamente sus formas, y aspire, en lo social, a alcanzar un mundo menos asfixiante para la criatura humana, como lo prueban en el artista ciertos momentos anteriores y posteriores al cubismo. Composiciones de Nolde llevan a la nada desgarradora, raíz del existencialismo ateo que emerge de la desesperación y de la angustia que se consumen en sí mismas.

No se crea, empero, que nuestra actitud crítica rechace las obras de Picasso y de Nolde; esos artistas y otros muchos son instrumentos agudísimos que señalan los trágicos desgarramientos de una sociedad que ha olvidado los fines idealistas de la vida, que vuelve a crucificar a Cristo en los millares de cristianos y no cristianos que sufren injustificadas penas y castigos en el orbe entero. Entendemos, evidentemente, que todo verdadero artista puede ayudar a construir una sociedad en la que señoreen la dignidad y la ética sobre los mezquinos intereses, las estériles anhelaciones y los cerrados dogmatismos. Por esta circunstancia, nos preocupa observar la pintura

actual dividida entre el nuevo realismo y el abstractismo o, más claramente, subalternizada en un simplificado concretismo. Tendencias políticas extremas encuentran núcleos de pintores embanderados en una figuración que pone de manifiesto miserias de nuestros días, en tanto que el concretismo nada pide a la realidad inmediata, se encierra en signos que se reducen a líneas, planos o perfiles geométricos sin conexión con el mundo real. Por consiguiente, en el primer caso, un querer participar de la vida de la sociedad denunciando sus lacras, o exaltando episodios humanos con apego a una anécdota en la que predomina el sentimentalismo del contenido (no el equilibrio entre la forma y el contenido); y, en el segundo, un huir del contacto humano y aspirar a una sociedad sin aparentes conflictos perturbadores, emboscados inconscientemente en el frío dogmatismo abstracto. Al punto que, el arte y sus consecuencias en el espacio de la luminosa realidad —herencia griega de plenitud—, se ve substituído por una cercenada belleza.

Al abarcar ambos caminos, se nos aparecen esas opuestas experiencias, y en tal grado ellas toman contacto con la sociedad contemporánea que la subordinan a sus fines a menudo deleznable, o la rechazan de plano. Es verdad que el arte estuvo por siglos al servicio de poderes temporales, sirviendo a los pueblos sólo para endulzar oscuros o lúcidos sentimientos del alma, al margen de aquellos comprometidos dominios. Mas, a mi juicio, elaborar una concepción del mundo ni realista ni concretista, nacida a un tiempo de una sensibilidad de lo real e ideal, o sea con cabal conocimiento de la función del arte y de su influjo estético en la educación artística del hombre, llevaría al artista hacia una potencia creadora de la cual todos y cada uno —artistas y espectadores— debemos sentirnos partícipes en el presente. De lo contrario, la exacerbación del folklore negro, polinesio o indio, la mera convención fotográfica, el predominio del tema sobre

la específica virtud del arte, y la deformación, ruptura o aislamiento de las formas —esa alarmante deshumanización—, pueden conducir a la humanidad, en el terreno político-social, a violencias insospechadas: al aniquilamiento de un sector de su actividad integradora.

Una grave etapa actual deberá ser superada en la sociedad de nuestro tiempo: el fragmentarismo. En tan arriesgada medida se ha estimulado en los artistas la visión fragmentaria, que, después del ciclo impresionista —último reducto de lo real, herencia del Renacimiento—, las corrientes de la plástica penetraron en los vericuetos de esas celdas alegres o desgarradoras que se denominan fauvismo y expresionismo, cubismo y futurismo, pintura metafísica y abstractismo, superrealismo y concretismo, y vuelta al realismo. El simple enunciado de estos términos genéricos nos indica, superados los respectivos períodos polémicos, que el arte surge allí en función de una parcialidad o de una circunstancia, reducida, sectaria; una profunda herida penetra en el concepto de la totalidad estética de la concreción artística. Se dirá que el artista de nuestro siglo ha vuelto a descubrir el oficio y su problemática; lo admito. Día vendrá en que redescubrirá qué es una persona humana. Deslindadas las aportaciones que pertenecen ya a la historia plástica o a su crónica pormenorizada, encerrarse hoy en una obsesiva ordenación de planos de color, o en una abusiva efusión del alma, arabescos decorativos, signos, líneas, puntos, cuadrados, rectángulos, o formas desarticuladas en su exaltado o deprimente aislamiento, es dejarse dominar por el trabajo profesional, hasta gracioso, de un modisto de elegancias lujosas, transitorias y caducas, o convertirse en un nuevo conjugador de fórmulas algebraicas extraartísticas. Este proceso interesa menos al arte que a la psicología y a la sociología, pues más de un fenómeno semejante debe ser entendido no como movimiento del espíritu creador y sí, manifestación de orden

individual y colectivo en el desarrollo de la existencia humana y social contemporáneas. El tiempo es quien fija la importancia de cada corriente concretada en definitivas personalidades, más allá de las montañas de papel impreso o de su contraparte, el magro silencio. En la compulsa o molienda modernas, los nombres de Picasso, Matisse, Braque, Rouault, De Chirico, Kandinsky, Klee y otros, que a veces rebasaron la regla general, no dejarán, en distinto grado, de ser mencionados en la polémica futura, pero Cézanne, Van Gogh, Gauguin, Renoir pertenecen al dominio inamovible del arte. ¡Qué gran pintor nos sería dado si pudiéramos aunar las búsquedas y los hallazgos de contemporáneos y coetáneos con la demiúrgica facultad del espíritu creador de unidades! ¿Le estará reservada a un americano esa faena milagrosa? No se me escapa el aire utópico que ciñe el interrogante, cuya respuesta pertenece al suceder histórico. En nuestros días, el arte exige una solidificación del vanguardismo, como pedía Cézanne acción semejante para el impresionismo; no artificios, ni menos nuevas academias (siempre peligrosas); quizá una nueva mundial artesanía del espíritu ceñido a su íntimo mensaje sin perder la calidad, la fuerza y la armonía propias del arte, virtudes enaltecedoras de la especie humana.

Si nos atenemos ahora, en términos precisos, a nuestro continente, sabemos que en él se diagnostica si debe primar lo subjetivo o lo objetivo; si nacimos del pecado o de una unión legítima; si esta porción del mundo rezuma fracaso o estamos destinados a ser colonia, como una fatalidad; en fin, también se vislumbra la certera esperanza: la posibilidad del espíritu de acrecentar la condición constructiva y creadora del Nuevo Mundo.

De las tesis esgrimidas, la más valiosa y que impulsa agudamente a obrar, atañe al *lenguaje*, al afinamiento del instrumento comunicativo de expresión en la totalidad del arte. La pintura es síntesis plástica y calidad pictó-

rica, y a cada generación corresponde redescubrir sus invariantes, los que pertenecen a la memoria y a los ritmos interiores del artista, recibiendo de la época su intensidad de aventura que se nutre de la vida y de la imaginación en la metáfora y el sentimiento coincidentes. En igual categoría, la escultura atenderá los amplios planos y los exactos volúmenes de sus vivientes modulaciones que arquitecturan la ley de su funcional organicidad. En esas búsquedas, la abstracción —de orden mental—, y la proyección sentimental —de orden emocional—, unidas, proyectarán el futuro, y la estética de la forma, que aparece en horas de profunda necesidad estructural, será substituída gradualmente por la estética de la esencia en la ordenadora *forma-substancia*. Sin la vigencia de la forma-substancia, el arte sería mero juego y no plenitud creadora.

Implícito es al arte el misterio de la creación, que se diversifica según las ideas y el gusto predominantes en la evolución histórica de los países y de las gentes, y a él corresponde en nuestro tiempo una misión ineludible: la de ensanchar los horizontes del ser para una vida que libere de los perniciosos fatalismos e infantilismos, y contribuya a fundar una libre convivencia democrática entre los pueblos, participando así de lo humano y de lo ideal suprahumano en un *religar* el hombre a la armonía universal, o sea la encarnación sublime del amor. Por esta razón alta, acaso el arte incline al artista a su verdadero lenguaje —al par oficio severo sustentado en noble artesanía y rigurosa expresión culta y popular— de su mensaje social. Porque ese lenguaje, muy dramático, surgirá de hechos vivos en la mente y en el corazón, y no por conductos retóricos, convencionales. Y cuando decimos que América, roto el encierro colonial, busca obstinadamente su independencia y autonomía en la realidad del espíritu, sobre la base de la dignidad y la libertad del hombre, que tiene ya sus héroes y sus már-

tires, y con obras que tienden a abrir rutas universales, ¿por qué no encarrilar nuestras espeanzas realizadoras hacia la interdependencia de uno en el todo y el todo en el uno, para una *federación* armoniosa, bajo el símbolo de la *realidad artística*, entendida la vida como imagen del arte que nos comprende y trasciende en el tiempo?

Frente al presente y frente al futuro, sintetizo mi idea del artista y de la sociedad humana: Aspiro a un arte con su artista de humana superrealidad, por esta inconfundible razón: la vida, nuestra vida, está sostenida en la realidad y en el ideal que somos capaces de proponernos como paradigma. Superada la angustia, el artista moderno encontrará su signo de verdad no en su mundo caótico e individualista en el cual sufre la consecuencia de una vida injusta y perversa, sino en una humanidad *solidaria*, que habrá de elaborar una dimensión del hombre ni abstracto ni concreto, ni realista ni figurativo, fragmentariamente considerado. Creo en un hombre y en un arte reintegrados en el *ser* de la existencia, una existencia que crea obras imperecederas.

En esa dimensión ecuménica fundo mi fe, fe en la que el creador podrá poseer un arte tan potente como una religión de la naturaleza y de la vida en la unidad de su cuerpo y de su alma. Y cuando el artista se sienta entroncado a un *destino*, a un desarrollo que se alíe con la salvadora integración de la persona, el arte doblará el abrufo cabo de los días suicidas. Así las experiencias se convertirán en esencias, y el arte vendrá a cantar en el bloque de la nueva Catedral, sin falsas teologías ni apocados espiritualismos.

¿Se ha de cumplir el sueño de los poetas videntes, de los soñadores unidos del mundo? ¿Se ha de fundar una sociedad en la que radique la estimulante dignificación de *todo* el hombre?

El arte salvó a través de los siglos su autonomía creadora. Un arte real y su ejecutor sublime, el artista, éste a la vez creador y pensador libre en un mundo sin opresiones. ¿por qué estimarlo un sueño excesivo de los humanos que somos todos? Que esto sea, para gloria y no frustración del hombre.

ROMUALDO BRUGHETTI.

Contribución a una teoría general de los sinónimos

Existen dos definiciones de la sinonimia que, aunque parecen excluirse, son tan verdaderas la una como la otra. Para ciertos autores, un sinónimo es una palabra de una lengua que tiene el mismo sentido que otra palabra de esa lengua. Según otros sabios, un sinónimo es una palabra cuyo sentido es aproximadamente el mismo que el de otra palabra, aunque existe una diferencia que permite distinguirlos. Ni una ni otra de estas definiciones es en realidad adecuada. Cuando, por ejemplo el *Dictionnaire de l'académie* opta por la identidad completa, agrega que no se encuentran sinónimos perfectos en ninguna lengua, lo que equivale a decir, evidentemente, que el objeto definido no existe, o que se lo debiera definir de otra manera, es decir que la definición por identidad completa es falsa. Confesión que remite a la otra definición, a aquella que admite una distinción entre sinónimos.

Algunos sinonimistas han propuesto considerar a los sinónimos en relación con la diversidad de su sentido. Históricamente, el punto de vista de la distinción de los sentidos se ha desarrollado con posterioridad al de identidad. Este cambio no parece accidental. La sucesión de estas definiciones se explica al advertir que los sinónimos se presentan con dos aspectos: a primera vista parece que sean de sentido idéntico; sin embargo, si se los toma más de cerca, manifiestan cierta diversidad de sentido.

Sardou, en su *Introducción a los sinónimos franceses* los define como de distinta significación; los sinónimos,

con un sentido general común, tendrían cada cual su propio significado, que permitiría expresar matices diferentes en los casos particulares en que el pensamiento lo exige. No es difícil objetar que todas las palabras que tienen un sentido general común no son sinónimos. *Mesa, aparador, silla*, tienen la significación común de muebles; sin embargo esas palabras son tan poco sinónimos como *león, tigre, pantera*, que designan animales de una misma especie.

Otros sostuvieron que los sinónimos son palabras de sentido idéntico, pero de empleo diferente. Nos parece que esta fórmula equivale a la definición que preferimos: los sinónimos tienen aproximadamente el mismo sentido, pero con algo que permite distinguirlos. El empleo no distingue a los sinónimos, brinda más bien la ocasión de que se los distinga. Si ciertas palabras se distinguen sólo por su empleo quiere decir que, en tal o cual contexto, es más adecuada una que la otra, sin que ese contexto deje de comprenderse cuando se sustituye uno de los sinónimos por el otro. El empleo no es pues una cualidad independiente del sentido de las palabras, es su sentido mismo. En el caso de los sinónimos esa semejanza es tal que suscita el problema de su distinción. Si se usa, por ejemplo, la palabra deceso cuando la expresión muerte, más común, sería la adecuada, se demuestra con esa confusión que puede faltar la noción de la distinción, porque ésta es fina y sutil.

Admitiendo que los sinónimos se distinguen aproximadamente, incluimos los casos en que la distinción no puede ser formulada. En toda nómina de sinónimos se encuentran tales casos: dos palabras consideradas sinónimos sólo se distinguen por su forma. Inversamente, las similitudes de forma no podrían de manera alguna definir la sinonimia. Hay palabras muy parecidas, contruídas con materiales sonoros casi idénticos, y cuyos sentidos no se confunden nunca. Expresiones tales como

clamar, aclamar, declamar, y las alemanas *deuten, andeuten, bedeuten* no se ubican entre los sinónimos, o bien no parecen tales sino a extranjeros. No se las podría admitir en un tratado de sinonimia.

La dificultad de definir los sinónimos, sin embargo, no torna dudosa su existencia. La contradicción en las definiciones dadas, lejos de imponer la opción entre la identidad o la diversidad exclusivas, contribuye al conocimiento del fenómeno que, por su naturaleza íntima, se presenta ya con un aspecto, ya con otro, tal como veremos en seguida. Verificado así el hecho de la sinonimia, pasemos a su explicación. Es razonable y de buen método intentar esa explicación a partir de los mismos sinónimos. Explicados éstos individualmente, se hallará resuelto el problema general. Parece igualmente razonable no buscar nada tras la sinonimia que no se encuentre en los sinónimos particulares y, sobre todo, no suponer inicialmente una causa interna y psicológica mientras no se logre aclarar cada caso por medio de una explicación externa e histórica. Si es preciso remontarnos a una causa general y profunda de la existencia de los sinónimos, no lo haremos legítimamente sino después de haberse manifestado la insuficiencia de otros puntos de vista más inmediatos y simples. Comenzaremos pues por descartar el hecho de la sinonimia, o más bien por tratarlo como si fuese tan sólo la existencia de sinónimos particulares. En este orden metodológico, el primer punto de vista explicativo que se presenta es el de la forma gramatical. Hay casos de sinonimia que se explican directamente por las cualidades formales de una lengua. Por ejemplo, cuando nuestras lenguas modernas disponen de varias desinencias para formar derivados de un mismo sentido, esta variedad histórica y accidental se convierte en fuente de sinónimos. No sería posible afirmar que toda la sinonimia de nuestras lenguas modernas dependa de la presencia accidental de una variedad de

formas derivativas: muchas sinonimias no tienen nada que ver con la oposición de desinencias. El sinonimista francés Lafaye habla al respecto precisamente de sinónimos con radicales diversos. Luego el tipo de sinónimos representado en francés por *le cours, la course; le penser, la pensée; la production, le produit*, no es el único que exista, y la explicación formal de este tipo no podría servir de base general a toda la sinonimia. Lo que se prueba además por la consideración siguiente: si las formas gramaticales fuesen las condiciones esenciales de la sinonimia, la frecuencia de los sinónimos en una lengua debería ser proporcional a la frecuencia de esas formas mismas. La abundancia de desinencias abstractivas, por ejemplo, haría comprender la sinonimia de palabras tales como *assemblée y assemblage*. Del parentesco existente, por su estructura formal entre el participio y el adjetivo, derivaría la sinonimia de palabras tales como *vieux y âgé*. Igualmente el infinitivo y el sustantivo verbal, por indicar ambos acción, o el genitivo del sustantivo y el adjetivo derivado, por expresar ambos origen, serían también fuente de sinónimos, y la explicación debería limitarse exclusivamente a este tipo de orígenes. De todos modos, aun reunidas, estas categorías no llegan a abarcar todo el dominio de la sinonimia; la mayor parte de los sinónimos escapa al punto de vista formal y exterior, por mucho que se extienda. Inversamente, otras palabras, formalmente semejantes, por ejemplo, *producción, productividad, productor*, no son en absoluto sinónimos: nadie las confunde y no es necesario reflexionar para distinguirlas por su sentido. Debe concluirse: a) Que hay sinónimos entre palabras formalmente heterogéneas; b) Que entre palabras muy semejantes en cuanto a la forma no hay siempre sinonimia; c) Que ciertos sinónimos sólo admiten una explicación formal y accidental.

Otro intento de explicación, formal también, consistiría en deducir la sinonimia de las partes del discurso.

La dificultad reside en que hallamos gran número de sinónimos donde abundan palabras de una parte del discurso, y menos sinónimos cuando la categoría a la cual pertenecen es menos numerosa. Este punto de vista podrá por otra parte aclararse cuando se haya establecido una estadística de los sinónimos según las partes del discurso.

Queda otro camino, aunque menos seguro, menos exacto y más hipotético: se trata de saber si la sinonimia no podría comprenderse como un fenómeno semántico, necesario en el conjunto del lenguaje humano y —lo que iría aún más lejos— impuesto por la misma realidad en la cual vive el hombre. Nos parece, en efecto, que las clasificaciones semánticas de los sinónimos pueden facilitar la inteligencia de su función en la lengua. Intentemos algunas clasificaciones preliminares partiendo de casos incontestables de sinonimia. Consideremos las palabras *camino, ruta, trayecto, recorrido, vía*. No tienen ellas el mismo sentido, pero se prestan a matices muy nítidos y pueden por eso mismo ser confundidas. Si uno se pregunta qué les es común, se halla que son los elementos semánticos del movimiento y la línea. ¿La representación del movimiento y la línea está pues implicada o presente en el sentido de cada una de estas palabras, y cada una de ellas no es sino una modificación del sentido que les es común? ¿Ese sentido, que se supone común, es anterior a las significaciones adoptadas por esas palabras? Y ¿qué relación existe entre ese sentido neutro y esas significaciones específicas? ¿No se nos presenta el movimiento lineal ya como camino, ya como recorrido, ya como vía, según el interés diferente que para nosotros tenga? Y ¿cuál es la naturaleza de ese interés que nos incita a considerar distintos aspectos, en cosas neutras e idénticas tales como la línea y el movimiento?

Tomemos, antes de responder, otro ejemplo, el grupo *sitio, espacio, punto, lugar*. ¿Qué determina aquí las diferencias, si no es aún cierto valor cambiante, forma concreta y variable adoptada según las circunstancias por intereses determinados?

Es evidente que plantear estas preguntas es ya proponer un enfoque para considerar los sinónimos. El punto de vista unificador que proponemos —*los sinónimos son las variadas significaciones que las mismas cosas reciben del interés que ellas nos ofrecen*— es susceptible, según parece, de una aplicación más extensa que las hipótesis formales precedentes. Toda una gran clase de sinónimos tiene por denotación común algo neutro de forma espacial, que se concreta diversamente en los sinónimos, según los valores específicos que puede tener para nosotros. He aquí algunos ejemplos más: *levante, oriente, este; líquido, flúido; albergue, morada, casa, habitación, domicilio; muro, muralla; precipicio, sima, abismo; tierra, terreno, terruño, territorio, región, comarca, país; cúspide, cima, cumbre, vértice; tubo, caño*.

Esta categoría semántica ocupa un amplio lugar en el dominio de los sinónimos. No es sin embargo coextensiva a toda la sinonimia. Todos los ejemplos que dimos pertenecen al dominio de los objetos externos. El hecho de que los sinónimos de este dominio expresen aspectos diferentes de una misma cosa entraña: a) Que un objeto exterior se presta a interpretaciones diferentes; b) Que este objeto se deja determinar al margen de las interpretaciones sinonímicas que lo evalúan. Es el mismo objeto espacial el cual aparece ya con un aspecto, ya con otro.

Cabe distinguir de esta categoría de sinónimos otra que le es próxima, aquella en que no hay razón para admitir diferentes interpretaciones, aunque varias denominaciones sirvan para designar una sola y misma cosa. Pensamos en el caso bien conocido de animales y

plantas que reciben, de una región a otra, en un mismo dominio lingüístico, distintos nombres, sin que se pueda discernir en ello evaluaciones o intereses diferentes. Son pues justamente esas palabras las que según ciertos autores forman los sinónimos perfectos. Pero no es justo erigir esta especie de denominaciones como modelos de sinonimia. Es preferible decir que accidentalmente recibieron el mismo sentido. En una escala de tipos de sinónimos, esta última categoría debería estar colocada sea al final, sea abajo, para señalar que se trata apenas de sinónimos, pero de un caso intermediario. Otro caso intermediario está constituido por los homónimos. Si se ordena los tipos sinonímicos por orden de importancia, se tendrá en primer lugar las palabras de idéntico sentido, que no se distinguen sino como palabras, luego la clase de las denominaciones de objetos y cualidades antes señalada, y donde un substrato visible se deja aislar de las posibilidades de opción ofrecidas por los sinónimos.

Sin embargo semejante substrato exterior, accesible a los sentidos e independiente de toda apreciación, no corresponde a todos los sinónimos: la mayoría de ellos no disponen de ningún centro fijo y neutro con relación a las diferenciaciones que operan. Y parece precisamente que la sinonimia despliega su verdadera fuerza allí donde el substrato común de los sinónimos no es algo presentable a los sentidos y neutro en cuanto a las apreciaciones, allí donde es ya un sentimiento o un valor. Habría pues junto a la sinonimia de los objetos exclusivamente concretos la que comprende a la vez términos abstractos y concretos, luego aquella en que todos los términos tienen un valor abstracto y en que por consiguiente el substrato común no es ya accesible a los sentidos. Conviene ahora detenerse en esta última categoría. Semánticamente es la esfera de la vida del hombre, primero en su simple actividad, sus intereses, sus apreciaciones, pero también la del hombre en sus relaciones con las

cosas que lo rodean, luego, esencialmente, del hombre en sus reacciones vitales ante el medio, en su vida interior y sus relaciones interhumanas. En esta esfera, la sinonimia es muy frecuente pero no permite ya establecer distinción entre las palabras y algo asignable fuera de ellas, en sí. Los sinónimos abstractos son el medio indispensable de determinar cualidades variables, interpretaciones siempre múltiples de la esfera humana. El objeto de los sentidos tiene la ventaja de dejarse captar como un lugar geométrico, fuera de las interpretaciones siempre interesadas, pero el lado exterior de la esfera humana e interhumana tiene la superioridad de requerir en forma más apremiante una interpretación. Una relación esencial uniría pues la abundancia de interpretaciones a las cuales se presta esta esfera, al hecho de que los sinónimos son aquí más numerosos. Estos últimos sinónimos, lejos de provenir de una preferencia puramente lingüística y de un uso arbitrario, serían por el contrario la expresión lingüística del trabajo de interpretación al cual continuamente da lugar la esfera humana. Este trabajo determinaría aquí la sinonimia, sin que pretendamos por ello que él explique rigurosamente cada caso particular. Sea como fuere, la diversidad de las apreciaciones posibles en esta esfera no derivaría de los hechos lingüísticos, sino que el interés y, a la vez, la incertidumbre de las apreciaciones, explicarían el hecho de que todo un conjunto de palabras se nos presenta cuando queremos calificar una acción, una conducta, etc. Porque, dadas exteriormente, dejan éstas traslucir mejor o peor su fondo interno, de donde una variabilidad muy análoga a la de los aspectos con los cuales el interés nos presenta los objetos materiales. Tomar de una cosa exterior un aspecto determinado por el interés e interpretar las acciones humanas según sus manifestaciones visibles y palpables serían pues dos operaciones cercanamente emparentadas, dado que tal interpretación se hallaría

preparada por la forma en que los sinónimos consideran diversamente los mismos objetos exteriores. Un objeto de madera adquiere un valor diferente, luego distinto nombre, si es una caja o una silla; a su vez la silla, objeto relativamente determinado y que en sí se presta a pocas interpretaciones, adquiere nuevas posibilidades semánticas en la esfera de las relaciones interhumanas. En éstas, todo objeto amplía sus funciones semánticas hasta dejar de ser asignable, hasta sacrificar por así decirlo, sus propios caracteres expresivos, a los sinónimos que lo designan. La silla por ejemplo se convierte en asiento o trono, el objeto de los sentidos, asignable e idéntico en sí, se complica y recibe muy diversas interpretaciones, porque nuestra actividad se apodera de él de múltiples maneras.

Un buen ejemplo de esta variabilidad de las interpretaciones según principios interiores nos es ofrecido por la misma actividad lingüística, que, aunque provista siempre de un aspecto exterior, se presta a la vez a gran número de intenciones. Nada más perceptible a los sentidos que la actividad de la palabra, pero también nada que los sentidos puedan menos captar en toda su extensión, nada que deje más por adivinar, por sobrentender. De ahí la variedad de insinuaciones posibles, ya más disimuladas, ya más manifiestas, la libertad y necesidad de concebir lo dicho sea como una comunicación objetiva, sea como una alusión afectiva, una promesa, una manifestación de la voluntad, del deseo, etc. Tanto de parte del que habla como del que oye, se debe siempre optar entre sutiles diferencias, se intenta siempre adivinar, ya que cada expresión puede ser tomada en varios sentidos. Si esta opción se hace las más de las veces intuitivamente, no debe menos por ello pasar por una serie de posibilidades depositadas en los sinónimos que no hacen sino servir de expresión a sutiles diferencias de interés.

La actividad lingüística no es sino un caso ejemplar de la actividad humana en general, de la influencia que un hombre puede ejercer sobre otro, y que es la verdadera región de las interpretaciones variadas. No es pues sorprendente que esta matizada actividad se refleje en la lengua en múltiples formas, si la mayoría de los sinónimos expresan diferencia de conducta, de carácter, de acción, de valor, de apreciación. Que la esfera humana y la reacción vital del hombre ante su ambiente determina la sinonimia, es lo que prueba, creemos, la abundancia de ejemplos pertenecientes a esta categoría semántica e, indirectamente el hecho de que en otros dominios de la lengua se ve faltar o tender a desaparecer la sinonimia. Así esos objetos neutros (que nos pareció constituían la base común de un grupo de sinónimos que designan objetos exteriores), al no ser sino puras formas geométricas, no admiten ya sinonimia. Con cierta exageración hasta se podría decir que, por una parte, el paso de la forma geométrica a la realidad concreta y palpable, multiplica el nombre hasta entonces único de tal modo que provoca la aparición de sinónimos, e inversamente la abstracción que extrae la forma geométrica de los múltiples contenidos empíricos provoca la desaparición de los sinónimos. En la esfera técnica igualmente, se trata con cosas que requieren primero ser fijadas de manera idéntica, y la lengua no da cabida aquí a los sinónimos. Esta regresión de la sinonimia estaría así estrechamente ligada al progreso de la industria, de la ciencia y de la inteligencia. Por otra parte, el refinamiento en el juicio moral (*l'esprit de finesse* de Pascal) tiende a aumentar las diferenciaciones existentes. En general, se plantea la cuestión de saber si nuestra cultura actual, más competente para la realización de objetivos exteriores que para el refinamiento de la vida interior, no está reduciendo el dominio de los sinónimos.

Hasta aquí se ha tratado de los sinónimos en tanto pertenecen al sistema objetivo de la lengua. En este sistema, los sinónimos, tocándose de cerca no se confunden. El estudio sinonímico no hace sino poner de manifiesto sus finas distinciones. No llega sin embargo este estudio a captar esos matices sino con cierto esfuerzo de atención y paciencia. Así los resultados de este esfuerzo tienden a perderse cuando faltan las condiciones favorables, como en el uso rápido de la lengua en la vida común. Por eso la búsqueda objetiva de sinónimos emprendida desde el punto de vista del sistema de la lengua, requiere ser completada desde el punto de vista subjetivo del lenguaje. Una palabra se halla constantemente expuesta, en la conversación común, a ser confundida con sus sinónimos y a perder así su función distintiva. Hay menos probabilidades de que tal confusión se produzca cuando los sinónimos están en el discurso lo bastante alejados unos de otros como para que no entren en contacto. En la realidad del lenguaje, una palabra no lleva siempre sus sinónimos consigo, a menudo no es un sinónimo sino virtualmente y uno no lo advierte mientras no se lo oponga a sabiendas. Mientras figura sólo en el contexto, mientras no se encuentra junto a otros términos a los cuales se lo oponga, su sinonimia queda inactiva, intacta, y por lo mismo, igual a la que registran los diccionarios. Lo que no excluye evidentemente que esa palabra, aislada, fuera de toda consideración sinonímica, pueda ser mal elegida y no representar lo pensado. Pero será esto una falta de pensamiento, o más vale una carencia de dominio en el uso de la lengua, que deja subsistir integralmente la distinción objetiva de los sinónimos. Desde el punto de vista de lo que ocurre en la conciencia, la palabra que se emplea sin relación con sus sinónimos es apenas un sinónimo: cuando falta la conciencia de la sinonimia, ésta no figura en la realidad de la lengua hablada. Así se produce el hecho para-

dojal de que los sinónimos no son verdaderamente tales sino fuera de sus realizaciones en el lenguaje, que son más perfectamente sinónimos sólo en los diccionarios de sinónimos; y éstos no son el lenguaje mismo, aunque pretendan reproducir un estado de cosas observado en el lenguaje. Un sinónimo empleado solo, fuera de las relaciones que lo hacen tal, es pues un caso límite. El sinónimo como tal se actualiza sólo cuando varios sinónimos figuran como tales en el mismo contexto, en un deliberado acercamiento.

Hay que distinguir aquí, si no me engaño, dos casos: la oposición y la acumulación de sinónimos. La oposición de sinónimos en el mismo contexto es el empleo más fecundo que pueda hacerse. Es la realización de lo que hace *in abstracto* el diccionario de sinónimos. Opuestos, despliegan los sinónimos su verdadera fuerza distintiva en la fórmula «no *a* sino *b*, más bien *a* que *b*», por ejemplo más bien *infantil* que *pueril*. La oposición consciente salvaguarda la distinción de los sinónimos; no podría emplearse la fórmula «más bien *a* que *b*» sin que se mantenga la diferencia objetiva entre los sentidos de *a* y de *b*. Si fuese éste el único uso que de los sinónimos se hiciera, no cabría completar la sinonimia objetiva con los datos del lenguaje, puesto que su concordancia sería perfecta.

Pero no es la oposición el más frecuente empleo de los sinónimos. Hay otro más extendido y más peligroso para la armonía del lenguaje y la lengua: la acumulación o, si se quiere, la coordinación de sinónimos. Mientras la oposición saca el mejor partido del contenido semántico depositado en los sinónimos, la coordinación que es mucho más frecuente, no explota su contenido sino imperfectamente. Se presenta con múltiples aspectos entre los cuales se distinguirá aquí sólo la coordinación graduada (ascendente o descendente) y la coordinación arbitraria o afectiva. Hay un lenguaje afectivo que se complace en

verter un solo y mismo contenido por medio de varias expresiones, sin observarlas de cerca, aprovechando su variedad por la necesidad de colmar las lagunas que deja subsistir cada uno de los términos empleados sucesivamente y sacrificando así sus diferencias semánticas. El sujeto hablante, una vez que su agitación dió nacimiento a ese deseo, no se encuentra ya en estado de considerar el relieve propio de los diversos sinónimos; se sirve de su abundancia a expensas de su distinción. Pero la lengua no deja de sentir el contragolpe de lo que el lenguaje individual realiza de esta manera. Ciertos empleos se fijan y penetran en el dominio objetivo de la lengua. La necesidad de coordinar los sinónimos —individual, fortuita y motivada por la afectividad— tiende a hacer habituales ciertas combinaciones. Para mostrar qué degradación sufren los sinónimos por este hecho basta con recordar las expresiones inglesa, francesa y alemana *acts and deeds*, *faits et gestes*, *Art und Weise*. El uso torna tan indisolubles estas expresiones que se hace imposible aislar en ellas el sentido de los elementos y oponerlos. La coordinación dió lugar a una unidad compuesta que suprime la fuerza de oposición de esos términos. Ciertamente es que *acts and deeds* no significa lo mismo que *acts* y *deeds* tomados aisladamente. Pero es igualmente cierto que el sentido de estos dos términos unidos es tan cercano que su diferencia se vuelve indistinguible. Así, más que querer encontrar en esta locución la individualidad de sus elementos, conviene decir que la expresión forma un solo término cuyo sentido se acerca a cada uno de sus elementos considerado aparte. La fusión de estos últimos se hace manifiesta cuando se intenta oponer el primero al segundo (lo que debe siempre ser posible si se trata de verdaderos sinónimos): se advierte que no es posible hacer resaltar ningún contraste. No se puede decir que en *Art und Weise* el término *Art* se oponga en alguna

forma al término *Weise*, salvo la diferencia de las dos palabras.

Esta combinación de sinónimos coordinados por un constante uso ilustra la existencia complicada de los sinónimos en la lengua y el lenguaje. Por una parte, los sinónimos no podrían captarse como tales sin ser aproximados unos a otros: ni la sinonimia objetiva de los diccionarios ni la del lenguaje se dejan comprender si los términos no están reunidos de manera tal que surja su distinción. Pero, por otra parte, los sinónimos, en tanto se los oponga, dejan de ser semejantes; y, en la medida en que están coordinados, su distinción tiende a borrarse. Tal es la curiosa suerte de los sinónimos que hace comprensible el dualismo de su definición, del cual nos ocupamos al principio. Este dualismo se acentúa por la tensión entre los aspectos opuestos de la sinonimia pura y de la sinonimia aplicada, puesta al servicio de la agitación personal, de la inclinación a la retórica, de la usurpación del dominio racional por la esfera afectiva.

H. J. POS.

Publicado en *Recherches Philosophiques*.
Boivin y Cía., Editeurs. París.

Traducción de Iris Acacia Ibáñez.

El espíritu de la filosofía y de la ciencia griega

Algunos de entre vosotros piensan, quizá, que la Asociación Guillermo Budé es sencillamente una corporación de eruditos entregados, un poco al margen del mundo actual, a sabias búsquedas muy alejadas de nuestras preocupaciones de hoy. ¿No es el objeto esencial de nuestra empresa hacer revivir en ediciones críticas, según las investigaciones más recientes, los escritos de los autores griegos y latinos? Sin embargo también nos proponemos hacer accesibles estos escritos aun a los que no pueden leerlos en su lengua original, y la colección Budé une traducciones francesas a sus textos. Gracias a ella podemos leer, aun si ignoramos el latín y el griego, las obras de los poetas, de los sabios, de los filósofos de la antigüedad. Algunos dirán probablemente, que ese gran trabajo es inútil: nuestra civilización se basta a sí misma; la ciencia moderna ha destronado la de los antiguos y nuestro arte vale tanto como el suyo. Tenemos algo mejor que hacer que perder nuestro tiempo en estudiar obras muy a menudo llenas de errores y de puerilidades y que responden tan poco a nuestros conocimientos y a nuestras necesidades presentes. En todos los siglos se despierta así la vieja querella de los antiguos y modernos. Los que se jactan de ser de su tiempo se burlan con una ironía matizada de piedad de los fósiles que, descuidando los esplendores fotogénicos de nuestra era industrial, van a demorarse en contemplar bellezas muertas hace tanto tiempo. A nuestro lado, ha nacido una civilización o una barbarie nueva que no quiere oír hablar más de la formación clásica y de las lecciones de la antigüedad. Pretende bas-

tarse a sí misma, no conocer otros antepasados que los de su raza y de su nación. No respeta más que las enseñanzas de la técnica más reciente. Todas las formas de pensamiento religioso, político o moral que conservan la huella de la experiencia antigua le parecen contrarias a su misión providencial.

El humanismo es así combatido no solamente por los admiradores exclusivos de la ciencia moderna, sino por todos los que creen en una civilización de raza, intransmisible en el mismo grado que la sangre.

Estimamos, por el contrario, que existen ciertos bienes espirituales comunes a todos los hombres; que los antiguos han sido los primeros en definir claramente los caracteres de esta riqueza colectiva y que no hay mejor medio para no dejarla perder y para acrecentarla, que volver a lo que ellos nos han dicho. En esas condiciones, nuestra empresa no tiene solamente un interés histórico. No está destinada solamente a satisfacer una vana curiosidad. Queremos pedirle un suplemento de fuerzas para ejecutar nuestra tarea: mantener y defender los bienes permanentes de la humanidad contra los retornos ofensivos de la barbarie. Para servir de introducción a nuestros trabajos técnicos, para indicar claramente su sentido y su alcance, querría, en algunas palabras, recordar los caracteres esenciales de lo que llamamos la civilización greco-latina. Esto ya ha sido hecho en más de una oportunidad y por personas más calificadas. Pero hay verdades sencillas que es preciso no dejar nunca de repetir pues fácilmente las olvidamos.

En primer lugar, no lo olvidemos, la civilización antigua no es cosa terminada. El Estado griego y el Estado romano han desaparecido hace mucho tiempo. El buho ateniense y la loba romana no son más que recuerdos. El pensamiento griego y el pensamiento romano, los sentimientos esenciales de Grecia y de Roma no están ex-

tinguidos. Viven bajo la forma de instintos, de sentimientos, en el alma de muchos de nosotros. Les debemos probablemente, lo que hay de mejor en nuestro espíritu y en nuestro corazón. Pero, un gran número de prejuicios y de errores nos impiden comprender bien ese hecho esencial. Renegamos de nuestra madre porque no la conocemos. Una imagen sumaria y empobrecida de la antigüedad nos disfraza la realidad verdadera. A menudo los admiradores más ardientes de Grecia y Roma no han adorado más que fantasmas. Grecia, en particular, les ha parecido la tierra de la belleza pura; han imaginado a los griegos constantemente dedicados a contemplar la belleza, atraídos únicamente por la dulzura de la vida, indiferentes a todas las tareas viriles. El pueblo ateniense les ha parecido un pueblo de estetas hastiados. El neopaganismo de algunos modernos ha mostrado a la antigüedad un poco ridícula, le ha dado no se sabe qué perfume suspecto de vicio pretencioso. Aun la *Oración en la Acrópolis* que ha encantado nuestra juventud nos parece producir hoy, un sonido falso. Grecia volvió a encontrar, volvió a sentir, y a expresar la belleza. La buscó con un impulso apasionado. Pero el designio de los griegos no fué gozar simplemente de la vida, extraer de ella todas las delicias con las que puede colmar nuestros sentidos. La perfección perdurable de sus obras se debe a razones más interiores y más profundas. Proviene de una manera de pensar y de sentir, independiente en sí misma de las circunstancias históricas y que ha conservado a través de los siglos, todo su valor. Todas las veces que ha sido impuesta esta manera de ver las cosas, en la antigua China, en el Japón, en la India, en Egipto, ha sido generadora de belleza y de virtud. Pero es solamente en Grecia que, por momentos, dominó toda la vida, dió al arte, a la ciencia, a la filosofía una perfección incomparable. Los griegos crearon, propiamente hablando el método, o más bien, fueron

los primeros en aplicarlo a todas las cosas. Han cometido errores de hecho inevitables: hay en muchas de sus obras una parte de efímero. Pero han sabido pensar bien. Ahí está su grandeza indiscutible. Y por eso les debemos lo mejor de nosotros mismos. Es sobre este espíritu de los antiguos y particularmente de los griegos que querría meditar un instante con vosotros.

Sería vano buscar este espíritu en todas las obras antiguas. La civilización greco-romana ha subsistido más de doce siglos. Nació seiscientos o setecientos años antes de la era cristiana; se extinguió lentamente seiscientos o setecientos años después de Jesucristo. Durante este período relativamente muy breve, ha cambiado mucho y muy rápidamente. La evolución se acelera en Grecia, tres o cuatro siglos antes de nuestra era, cuando pueblos venidos de Asia, de Egipto o del Nordeste de Europa vienen a confundirse con los pueblos helénicos. Dos siglos después de la era cristiana, la civilización romana que había asimilado no pocas riquezas del helenismo se transforma a su vez, a consecuencia de una infiltración creciente de pueblos bárbaros. La grandeza admirable de las dos civilizaciones griega y latina, no se manifiesta plenamente, sino durante un período muy corto, dos o tres siglos para cada una de ellas. Antes del comienzo de este período, ciertos caracteres son netamente visibles. Muchos de ellos persisten mucho tiempo después de comenzada la decadencia. En los escritos a veces ilegibles de los autores del período bizantino se encuentran aquí y allá reminiscencias brillantes del esplendor pasado. Igualmente, en el Museo de Nápoles, obras romanas, simples copias de originales griegos, conservan un reflejo de la belleza de su modelo perdido, como el sol ya oculto ilumina todavía la cima de las montañas: Pero, cuanto más se estudia la historia de la antigüedad, más nos persuadimos de que la perfección es un bien inestable constantemente amenaza-

do, y nos inclinamos a maravillarnos aun más al constatar que ella ha podido realizarse con tanta grandeza en el curso de algunos siglos magníficos. Los eruditos gustan poco de que así se distinga una edad clásica y que se quiera olvidar todo lo que precedió y todo lo que siguió. Su atención, sobre todo hoy, que muchos dominios de esta historia han sido explorados en detalle, se dirige hacia los períodos desheredados, hacia lo que nosotros llamamos la decadencia. Les parece que los autores del fin del helénismo han sido injustamente descuidados. Quizá tengan razón desde el punto de vista del historiador, para quien nada debe ser descuidado. Pero para nosotros que quisiéramos pedir a los antiguos el secreto de su acción educativa, son los autores clásicos, los de los siglos VI al IV los que más nos instruyen. En ellos encontramos verdaderamente lo que Leibniz llamaba «la filosofía eterna», lo que Descartes llamaba simplemente el método, una forma de sensibilidad y de pensamiento, fuera de la cual no hay tal vez más que ilusión y barbarie. Esta forma de pensamiento no es griega: es humana, adaptada a nuestra condición, a nuestras necesidades, a las exigencias de la vida. Bajo todas las latitudes, las grandes obras, las que duran, se han inspirado más o menos conscientemente en principios análogos.

I. — El primer rasgo de esta forma de pensamiento, es la sumisión al objeto, compensada por el dominio del espíritu sobre el objeto. Los griegos, como los chinos, los japoneses, los egipcios, como nuestros artistas de la Edad Media, supieron mirar las cosas con una atención apasionada. Observaron cada objeto, ya fuese el más humilde y el más simple, con un cuidado minucioso y conmovedor. Durante mucho tiempo mantuvieron un contacto estrecho con la naturaleza y su ojo no descuidó el menor detalle. Sus artesanos, sus artistas, están llenos de humildad, de respeto ante la realidad. Observaron las menores particu-

laridades de una planta, de un animal, de un cuerpo humano, de un ropaje. Nada escapó a su mirada. Pero instintivamente comprendieron que cada objeto forma un todo, que las partes se subordinan al conjunto y que la imagen no es fiel si no da a cada una su importancia relativa. Sintieron que todos los detalles no merecían ser retenidos por el artista; que reproducir, copiar servilmente una cosa no es representarla; que el arte es necesariamente transposición y simplificación. Ciertos elementos son más significativos que otros y deben ser destacados con más cuidado. No son siempre los más inmediatamente aparentes. A veces una particularidad ínfima para el observador superficial da al objeto su carácter propio, su gracia, su movimiento; al rostro la expresión y la vida: el pliegue de una boca, de un párpado, la ondulación imperceptible de una línea, transforman el aspecto de una imagen y le comunican, de una manera inexplicable, el don mágico de la vida. Esas eliminaciones, esas selecciones al principio instintivas, se han vuelto reflexivas y calculadas: han formado parte de las normas del oficio que el maestro transmite a sus aprendices. Cada maestro ha hecho sus descubrimientos propios, que sus sucesores han utilizado, agregándoles los suyos. Así el arte griego da la impresión de la simplicidad. Un rasgo cursivo, un color uniforme, un relieve estilizado, hacen adivinar un mundo de detalles que el artista ha juzgado inútil expresar. Este arte es todavía más inteligente por lo que elimina que por lo que retiene. Posee de nacimiento, el estilo, la grandeza, lo natural. No es jamás indiscreto y nos da a la vez la impresión de la plenitud y la de la sobriedad. Es tradicional y es libre; la tradición se renueva rápidamente y la fijeza relativa de las técnicas no impide un constante rejuvenecimiento.

II. — Del oficio, del arte, se pasa, por una transición insensible, a la reflexión científica y moral. La ciencia

exige la misma sumisión a lo real, la misma objetividad que el arte más perfecto. Los griegos fueron en todos los terrenos muy buenos observadores; exploraron el vasto mundo con una curiosidad infatigable durante largo tiempo. Ayudados, sostenidos por las investigaciones de sus antecesores de Egipto, de Creta o de Oriente, constituyeron muy pronto un inmenso repertorio de hechos. Trataron de ser exactos y precisos, de describir simplemente lo que habían visto. Pero siempre buscaron comprender, clasificar los hechos, ordenarlos alrededor de algunos más importantes. Comparando las obras del arte y las de la naturaleza o de los dioses, descubrieron en todas partes la aplicación de una misma ley. En la naturaleza, entre todos los objetos, entre todos los caracteres de los objetos, algunos dominan, se imponen, y todos los otros vienen a agruparse alrededor de ellos. Entre todas las sustancias variadas con las que el mundo parece formado, algunas están universalmente esparcidas y dan, quizá, origen a todas las otras. Bajo la increíble diversidad de las formas, deben existir algunos principios comunes. Descubrirlos, hacer derivar de ellos todo el resto, es ya poner orden en las cosas y comprenderlas por el espíritu. Los astros, la tierra, los elementos, las grandes cualidades fundamentales: el calor y el frío, lo pesado y lo liviano, lo denso y lo raro nos permiten ordenar burdamente el universo.

Pero esa no es más que una tarea preparatoria. Los diversos elementos constitutivos de las cosas, así como las partes de un cuerpo vivo representado por el arte, están unidos por relaciones invariables que determinan su lugar en el todo. El enlace de los constituyentes de un objeto depende así de una proporción, de una armonía. Descubrir esta armonía, es dar razón del objeto, comprender por qué existe y por qué es bello. A veces esta armonía es inmediatamente visible. A menudo también, se oculta

y la belleza más grande resulta a menudo de la armonía más interior y más secreta. Por todas partes hay bellas armonías: entre los diferentes miembros de un cuerpo vivo, entre los humores que lo nutren, entre los tonos unidos en un aire de música, entre los colores reunidos en un cuadro, entre las partes de un edificio, las clases constitutivas de una ciudad, entre las órbitas de los astros, entre todas las sustancias diversas de las que el mundo está formado. Ahora bien, la armonía se nos aparece, cuando es perfecta, bajo la forma de relaciones numéricas exactas, de proporciones, de series de números crecientes o decrecientes según una ley regular. Los números, la medida, las proporciones gobiernan las cosas; solamente su estudio nos revela el secreto de la realidad. Aun se puede decir que todo es número, que los números o las relaciones constituyen la esencia de las cosas.

Las matemáticas existían, mucho antes que los griegos, bajo la forma de indicaciones prácticas de un oficio: el del agrimensor, del calculador, del astrónomo. Se conocía, se sabía efectuar antes que ellos las principales operaciones matemáticas. Pero los griegos son los primeros que han meditado sobre la naturaleza y la esencia de las relaciones matemáticas. Estudiaron los números y sus series y lo que descubrieron en ello los colmó de entusiasmo y de orgullo. Solamente entre las cosas que cambian los números conservan un valor inmutable; solamente ellos son siempre exactos. Cuando la fluctuación, la alteración, la corrupción de los objetos visibles desvían nuestra inteligencia, solamente la ciencia de las medidas nos trae lo cierto, lo inmutable, lo eterno. Ahí está la única realidad verdadera, la que no engaña jamás, en la cual todo es preciso, correcto, idéntico a sí. Ahí residen los principios de las cosas y la fuente de todo ser y de toda verdad. Los pitagóricos, desde el siglo VI, los eleáticos, Platón, valoraron esta idea fundamental y la mate-

mática se transformó a sus ojos en el modelo de toda ciencia. Pues, si las cosas visibles cambian, se corrompen y mueren ante nuestros ojos, no son la realidad verdadera. El mundo sensible es el dominio de las apariencias y de la ilusión. El ser verdadero subsiste detrás de lo que se altera y de lo que perece. Es eterno y es perfecto, y las leyes que lo dominan están por encima del cambio.

De un pasado lejano, los griegos habían conservado la creencia en el destino y en la necesidad, ciegos. Ahora bien, la noción de armonía les revelaba otra necesidad de naturaleza diferente y que parecía dominar las fuerzas desconocidas del destino. Aportaba con ella el orden, la belleza, lo inteligible; hacía nacer en el corazón de las cosas una regla invariable en la que el espíritu reconocía sus aspiraciones más profundas.

III. — Esas observaciones podían arrastrar a los griegos en dos direcciones diversas, entre las cuales dudaron. Las dos son igualmente visibles en la obra que traduce, quizá, más completamente el genio del helenismo en su madurez; la obra de Platón. De un lado, el sabio, desdeñoso del mundo sensible que lo rodea y en el que no descubre nada durable, puede apartar de él su mirada, para esforzarse únicamente por aprehender y expresar las relaciones ocultas, las leyes generadoras de la armonía y del ser. Puede evadirse, abandonar el universo visible y buscar en un mundo ideal y divino el refugio que no encuentra en la tierra. Desertando de la vida terrestre, puede entregarse al ascetismo y a las efusiones místicas. Reúne así, por un rodeo, los sentimientos oscuros que habían animado a sus antepasados, suscitado los cultos místicos y el orfismo, despertando la esperanza de una comunión directa con el orden invisible.

Pero, por otro lado, una vez asegurado por la contemplación de la armonía, de la existencia de un orden inmutable, superior a todas las contingencias terrestres,

puede, después de haber tenido conciencia un instante de esta belleza sublime, descender nuevamente entre los hombres, y tomar en certezas incommovibles, la fuerza de actuar mejor, más humanamente en este mundo imperfecto y limitado. La ciencia más abstracta no ha desecado las almas: respeta sus fuentes de vida, de entusiasmo, de generosidad. No ha separado el estudio y la vida. El teórico más osado no desdeña las tareas del artesano: no desprecia la vida del cuerpo; se une a las actividades de la multitud. La armonía, a sus ojos, no se reduce a secas fórmulas: ve animarse los cálculos, moverse delante de sus ojos: los vuelve a encontrar concretos y vivos, en el curso de los astros, el orden de las estaciones, el ritmo de la danza, o de la música, en la buena administración de la ciudad. Pero el ideal que concibió le impidió tolerar ciertas bajezas y ciertas trivialidades. Ennoblecía la práctica por el recuerdo de la contemplación, y en una y otra conserva la naturalidad y la simplicidad. La leyenda quiere que el atleta Milon de Crotona haya brillado en la geometría, que el gran arquitecto Hipodamos haya sido a la vez, un matemático y un gran reformador social; el pitagorismo es a la vez una reunión de sabios, una escuela de medicina, una cofradía religiosa de ascetas, un foco de conspiración política.

Las reflexiones sobre la armonía orientaron las creencias de los antiguos sobre el mundo, la religión, la organización del Estado. La armonía excluye el exceso, la hipertrofia de una parte en detrimento del todo. El exceso está en el origen de las enfermedades del cuerpo y del alma. Enfermedad es predominio exclusivo de un único carácter. Vicio, inmoralidad, es desarrollo excesivo de un deseo, de un instinto, de una pasión que invade totalmente el alma. Deformidad, fealdad, es la dimensión exagerada de un rasgo del rostro, de un hueso, de un músculo, la sobreabundancia o la falta de una cualidad. Es también,

desde el punto de vista moral, la lucha, el conflicto de los caracteres entre sí, cuando una fuerza superior no consigue calmarla. El orden, la belleza en la vida física y moral, es la justa proporción, el equilibrio, difícilmente alcanzado a veces, pero que, poco a poco, se hizo tan natural y tan fácil que no experimentamos más el sentimiento del esfuerzo. Los griegos habían reflexionado largamente en las condiciones de este equilibrio. Los más antiguos se habían conformado con una fórmula simple que resumía su experiencia. «Nada en demasía». Habían estigmatizado el orgullo que lleva al hombre sobre su condición, y por el cual se creería semejante a los dioses. La leyenda refería que los dioses celosos castigan y condenan a su pérdida, a los mortales que pretenden afirmar su fuerza. Luego los filósofos precisaron la noción misma del equilibrio. Separaron las dos soluciones que más inmediatamente se ofrecen al espíritu. Ni en los cuerpos, ni en las almas, ni en las ciudades, el equilibrio puede estar fundado en la igualdad pura y simple. Ciertos caracteres son más importantes que otros. Hay hombres naturalmente mejores y mejor dotados, que están hechos para ejercer la autoridad. La verdadera armonía exige que cada uno esté en el lugar que le corresponde, que ejerza su propia función, que no cumpla con una función para la cual no está hecho. Pero, inversamente, el dominio del mejor no puede ser una tiranía sin freno. El carácter que lo arrebatara no debe destruir ni ahogar enteramente a los otros. La uniformidad en lo mediocre no es armonía, así como la armonía no se reduce al predominio exclusivo de uno solo, aunque excelente. El músico emplea todos los tonos de la gama, los más intensos y los más débiles, los más graves y los más agudos. Su arte se manifiesta en la forma en que sabe acomodar los unos a los otros, sin herir el oído con contrastes demasiado violentos. El alma virtuosa no es el alma débil y sin pasión: pero en

ella están disciplinadas las pasiones más fuertes, dominadas por el pensamiento, sin perder nada de su impulso original.

Ellas subsisten, pero reducidas, depuradas, liberadas de todo lo que contenían de turbio y de perjudicial. Esta purificación interior no se realiza solamente por medio de discursos y de nobles exhortaciones. Implica una larga disciplina, una educación comenzada desde la cuna, ejercicios repetidos. La perseverancia, el valor, la fortaleza de alma, la sabiduría, no son solamente cualidades instintivas de un alma bien nacida. Es preciso ejercitarlas desde la más tierna edad y la experiencia demuestra la importancia inmensa de la educación.

La educación asegura el equilibrio saludable de las cualidades del alma y de los elementos de la ciudad. Únicamente hombres ricos de experiencia y ya formados pueden tomar su dirección. Únicamente ellos están capacitados para definir en cada caso particular el grado de tensión que un alma y un cuerpo pueden soportar, el nivel de heroísmo y de virtud que un individuo o un Estado pueden alcanzar sin quebrarse.

En la educación griega, tal como los teóricos la habían concebido, pero también tal como fué practicada, los cantos, las danzas, los ejercicios del cuerpo, los juegos, la instrucción militar, tenían más parte que la ciencia propiamente dicha. Los griegos no creyeron nunca que bastaba conocer la teoría para aplicarla espontáneamente. Sabían medir la resistencia de las malas pasiones; la educación, según ellos, debía formar los cuerpos y las almas, prepararlos bien para el estudio y para la acción, más que llenarlos de conocimientos inútiles. La ciencia, esto es muy visible en Platón, es para ellos más una disciplina interior que un conjunto de hechos. Está unida muy íntimamente al arte y a la vida, porque no se sabe nada cuando no se puede actuar con seguridad. El vicio es el lote de un alma mal formada, desgarrada por las